

ÍNDICE DEC 2018

ÍNDICE DE DESARROLLO
DE LOS SERVICIOS
SOCIALES

Existen diversos estudios que miden y valoran la pobreza y la desigualdad, o determinados aspectos relacionados con las necesidades sociales de la población. Pero el Índice DEC es el único estudio que trata de medir y evaluar el desarrollo de las estructuras y presupuestos de un Sistema, los Servicios Sociales que atienden las necesidades de más de 8 millones de personas en España. El Índice DEC se aplicó por primera vez en 2012; esta es su sexta aplicación.



ASOCIACIÓN ESTATAL DE
DIRECTORES Y GERENTES EN
SERVICIOS SOCIALES



Redactores/as: Gustavo García, Luis Barriga, José Manuel Ramírez, Arantza Zubiría, Laura Velasco, Alba Álvarez y Ana Aranda.

IDEC (Derechos/Economía/Cobertura)

Índice de desarrollo de los Servicios Sociales

El Índice DEC aborda tres aspectos esenciales en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales:

- **D. de derechos y decisión política (hasta 1,5 puntos sobre la valoración global)**
- **E. de relevancia económica (hasta 3 puntos sobre la valoración global)**
- **C. de cobertura de servicios (hasta 5,5 puntos sobre la valoración global)**

Cada uno de estos aspectos se desglosa en diversos indicadores, a los que se asigna una puntuación cuya suma determina el resultado que cada Comunidad obtiene en el correspondiente aspecto y en el total.

Así mismo se establecen condiciones para alcanzar la excelencia en cada uno de estos 3 aspectos. La conjunción de la excelencia alcanzada en cada uno de los tres aspectos y de la puntuación total, determina la calificación otorgada al desarrollo del Sistema de Servicios Sociales en cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la siguiente Escala:

LA PERSPECTIVA

- **Perspectiva positiva (P+):** Comunidades que incrementan el gasto en servicios sociales en los tres indicadores más de un 10% en el último año el gasto por habitante, o menos de un 10% pero mejoran en un número mayor de indicadores de cobertura que en los que empeoran.

ASPECTOS NUCLEARES	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CALIFICACIÓN
Alcanza excelencia en las tres dimensiones (DEC)	7,5 puntos o más	EXCELENTE
	Inferior a 7,5 puntos	ALTO
Alcanza excelencia en dos de las tres dimensiones (DEC; DeC; dEC)	7,5 puntos o más	MEDIO ALTO
	5 puntos o más e inferior a 7,5	MEDIO
	Inferior a 5 puntos	MEDIO BAJO
Alcanza excelencia en una de las tres dimensiones (Dec; dEc; deC)	5 puntos o más	MEDIO BAJO
	Inferior a 5 puntos	DÉBIL
No alcanza excelencia en ninguna dimensión (dec)	5 puntos o más	DÉBIL
	Inferior a 5 puntos	IRRELEVANTE

- **Perspectiva negativa (P-):** Comunidades que reducen el gasto en servicios sociales en los tres indicadores más de un 10% en el último año el gasto por habitante, o menos de un 10% y que empeoran en un número igual o mayor de indicadores de cobertura que en los que mejoran.

D. Derechos y decisión política

Máximo 1,5 puntos

- Si tiene Ley de nueva generación: 0,4 puntos. Penalización por falta de desarrollo de la Ley: si no ha aprobado el Catálogo de Servicios en el plazo de un año, o un Plan estratégico o éste se encuentra caducado desde hace más de un año, se deducen 0,20 puntos; si se dieran las dos circunstancias, la deducción será 0,30 puntos.
- Si ha publicado el Catálogo o Cartera: 0,4 puntos
- Si el Sistema de Atención a la Dependencia está integrado en el Sistema de Servicios Sociales: 0,4 puntos.
- Si tiene vigente Plan estratégico o Mapa de cobertura: 0,15 puntos.
- Si el Estatuto de Autonomía recoge el sistema de servicios sociales: 0,1 puntos.
- Si el Departamento se llama de Servicios Sociales: 0,05 puntos.

Se alcanza la Excelencia si tiene Ley que reconoce derechos subjetivos, y Catálogo o Cartera que los desarrolla. Pérdida temporal de la Excelencia: dos años consecutivos con perspectiva negativa.

E. Relevancia Económica

Máximo 3 puntos:

- Gasto consolidado de las Administraciones Públicas en servicios sociales por habitante y año: hasta 1,5 puntos.
- % de gasto de las Administraciones Públicas en servicios sociales respecto al PIB regional: hasta 0,8 puntos.
- % de gasto en servicios sociales de las Administraciones Públicas sobre gasto total ejecutado por las mismas. hasta 0,7 puntos.

Se alcanza la Excelencia si obtiene al menos 1,1 puntos en Gasto consolidado y al menos 0,5 puntos en % respecto al PIB regional.

C. Cobertura

Máximo 5,5 puntos

- **Estructuras Básicas:** hasta 0,6 puntos
Personal técnico en centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida (ratio por habitante)
- **Dependencia:** hasta 0,8 puntos
Cobertura. % de beneficiarios del SAAD sobre población potencialmente dependiente: hasta 0,4 puntos
Limbo. % de personas con derecho a prestación en el SAAD,

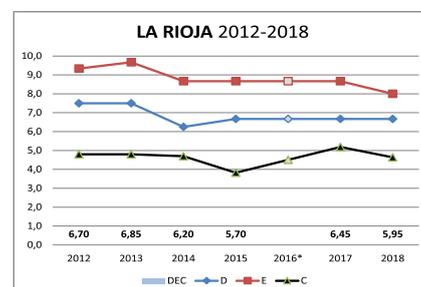
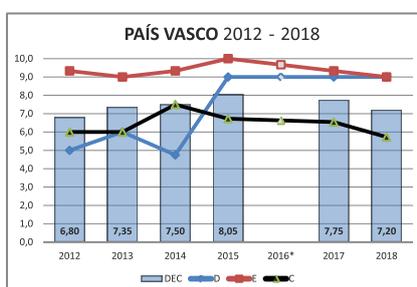
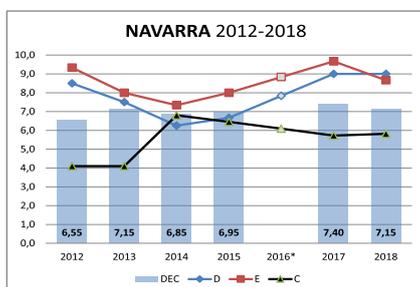
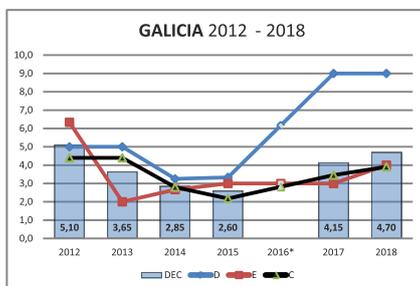
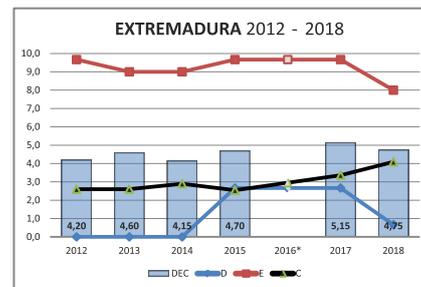
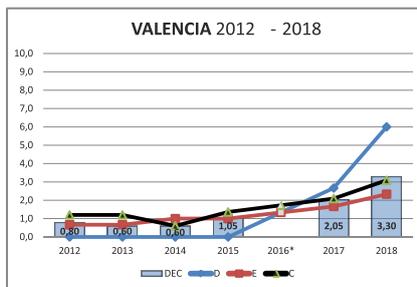
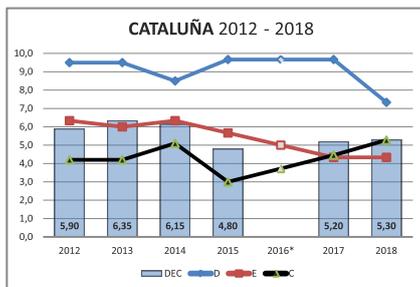
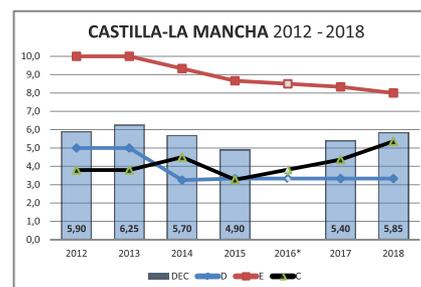
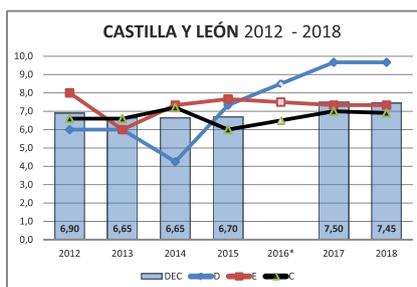
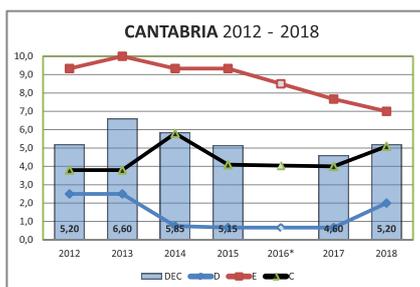
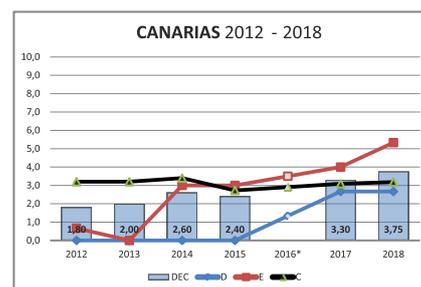
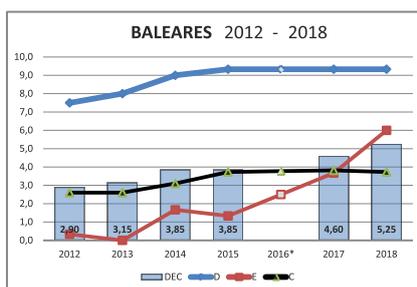
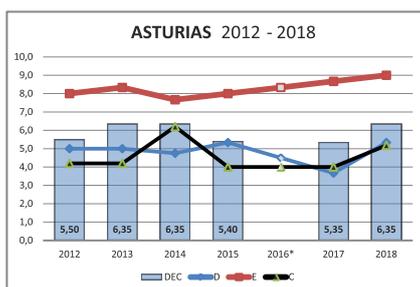
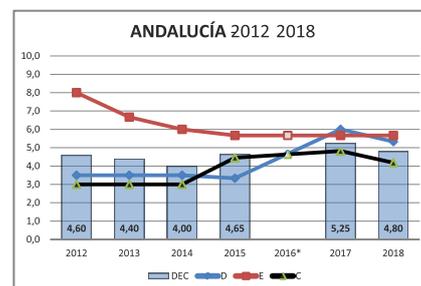
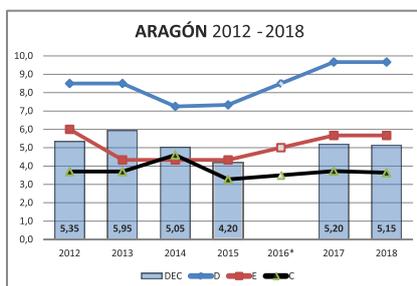
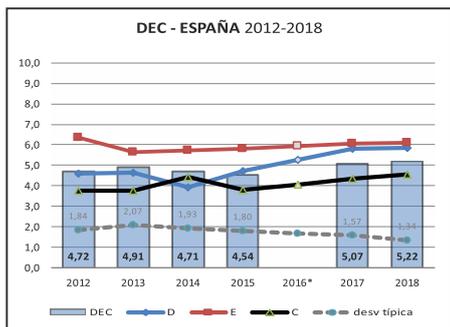
pendientes de PIA, sobre total de personas con derecho: hasta 0,4 puntos

- **Rentas Mínimas de Inserción:** hasta 0,8 puntos
Cobertura. % de perceptores por población bajo umbral de pobreza: hasta 0,5 puntos.
Cuantía. % que supone el gasto medio por titular en relación con la renta media por hogar en la Comunidad: hasta 0,3 puntos
- **Plazas residenciales para personas mayores:** Hasta 0,5 puntos
Plazas de financiación pública en servicios residenciales por cada 100 personas mayores de 65 años.
- **Ayuda a domicilio para personas mayores:** hasta 0,6 puntos
Cobertura. % de cobertura por personas mayores de 65 años: hasta 0,3 puntos
Intensidad. Media de horas mensuales (tareas+cuidados): hasta 0,3 puntos
- **Centros de Día para personas mayores:** hasta 0,2 puntos
% de plazas de financiación pública por personas mayores de 65 años
- **Teleasistencia para personas mayores:** hasta 0,2 puntos
% de personas mayores de 65 años que reciben este servicio
- **Hogares y centros de convivencia para personas mayores:** hasta 0,2 puntos
% de asociados sobre personas mayores de 65 años
- **Infancia:** hasta 0,4 puntos
% de acogimientos familiares sobre total de acogimientos a menores
- **Discapacidad:** hasta 0,4 puntos
Residencial. % de plazas sobre personas con discapacidad: hasta 0,2 puntos.
Centros ocupacionales y centros de día. % de plazas sobre personas con discapacidad: hasta 0,2 puntos
- **Mujer:** hasta 0,4 puntos
% de plazas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género por solicitudes de orden de protección a los juzgados
- **Personas sin hogar:** hasta 0,4 puntos
Ratio de plazas de alojamiento por cada 100.000 habitantes

La Excelencia se alcanza si obtiene al menos la puntuación media en 8 de los 16 aspectos valorados, y al menos en 4 de ellos la máxima.



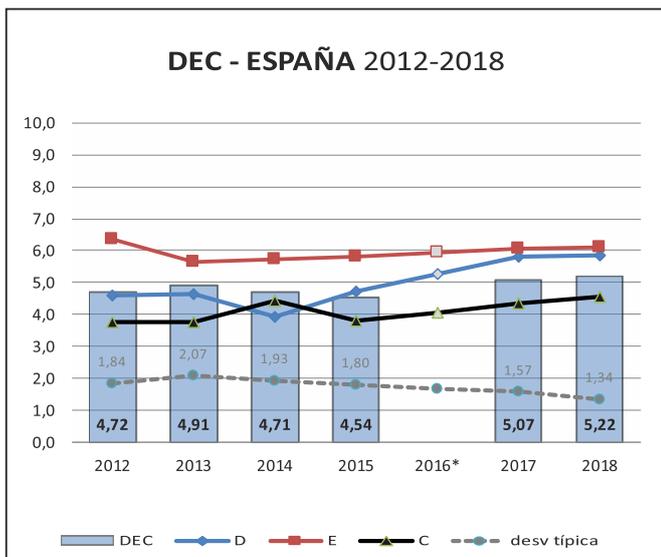
EVOLUCIÓN DE LAS PUNTUACIONES DEL ÍNDICE DEC A NIVEL GENERAL Y PARA CADA UNO DE SUS APARTADOS (2012-2018) (DERECHOS / RELEVANCIA ECONÓMICA / COBERTURA)



VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE DEC 2018

CONTINÚA UNA DÉBIL RECUPERACIÓN

La aplicación del Índice DEC en 2018 alcanza una puntuación global de 5,22 puntos. Por segundo año consecutivo esta puntuación supera los 5 puntos sobre 10, y es la más alta de toda la serie, en las seis aplicaciones del Índice. No obstante, el incremento de solo 15 décimas respecto al año anterior supone, en la práctica, un estancamiento de los servicios sociales, que no avanzan de manera significativa con respecto a las necesidades que deben afrontar.



Como veremos, este estancamiento se constata en muchos territorios con mayor o menor intensidad, aunque con matices.

El análisis detallado de cada una de las tres dimensiones del Índice pone de manifiesto que a principio de la legislatura que ahora finaliza, es cuando se produjo la mejora del marco normativo y planificador, es decir, la ordenación del sector (D), con la aprobación de nuevas leyes y catálogos, planes y mapas de cobertura. Unos elementos imprescindibles sobre los asentar el desarrollo del Sistema.

La relevancia económica del Sistema (E), registra un ligero incremento sostenido desde 2014; como ya habíamos constatado en anteriores ejercicios, 2013 fue el año en el que los recortes tocaron fondo, y así, desde esa fecha, los Servicios Sociales mantienen esta recuperación.

De manera consecuente con este incremento de recursos, un año después de iniciada esta recuperación, es decir, a partir de 2015, se aprecia igualmente una leve mejora continuada de la cobertura de prestaciones y servicios a la ciudadanía, que es, en definitiva, lo que expresa la implantación del Sistema.

Como en anteriores ocasiones, analizaremos con detalle las características de la situación del Sistema y de cada una de sus dimensiones, y cómo se expresa en cada Comunidad Autónoma, ya que, como veremos, siguen existiendo diferencias notables en cuanto a implantación y desarrollo de sus Servicios Sociales.

¿PARALIZACIÓN DEL SISTEMA POR SOBRECARGA DE GESTIÓN?

Llevamos tiempo advirtiendo de los riesgos de evolución del Sistema Público de Servicios Sociales hacia formas asistenciales, como consecuencia de tener que asumir la gestión de muy diversas prestaciones relacionadas con las carencias económicas o materiales, tanto del propio Sistema como por encargo de otros ámbitos (bono eléctrico, desahucios, cuentas de pago básicas...), que nos convierten en oficinas de cheking social para clasificar a los ciudadanos en función de los requisitos de cada procedimiento.

Una deriva asistencialista que tiene su fundamento en seguir considerando los servicios sociales responsables de resolver las situaciones de pobreza, con un mensaje absolutamente distorsionador de la realidad, que en lugar de poner el acento en las verdaderas causas de la pobreza y en sus soluciones, convierte estas situaciones en marginales y encomienda su atención a un Sistema que consideran que debe ocuparse de la marginación: los Servicios Sociales.

No nos cansaremos de repetir que, en la sociedad actual, pobreza no es sinónimo de marginalidad o de exclusión. Aunque la cronificación de situaciones de pobreza, su extensión y concentración, conlleva gravísimos riesgos de exclusión social, en los que los servicios sociales podemos y debemos intervenir con actuaciones preventivas o recuperadoras.

Pero estos riesgos no justifican asociar pobreza con marginación o exclusión social. Ni mucho menos considerar a todas las personas que viven situaciones de pobreza, como marginados o excluidos, y tratarlos institucionalmente como tales. Los millones de trabajadores/as pobres de los que hablan las estadísticas, son la prueba de lo impropio de asociar pobreza y exclusión social, y de abordar con respuestas asistenciales su situación.

Gestionar la diversidad de procedimientos que se encomiendan a los servicios sociales en estas materias, condiciona su capacidad para abordar aquello que les es propio: prevenir y asumir riesgos o situaciones de exclusión y todo lo relacionado con la convivencia personal y social y con la autonomía de las personas -incluidas las situaciones de dependencia- ¿Pueden los servicios sociales abordar con eficacia estas tareas específicas si no dejan de enfatizar la gestión de procedimientos para la obtención de ayudas asistenciales, como oficinas de cheking social?

Es una reflexión que conviene tener presente al analizar estos datos que indican la mejora global de las estructuras del Sistema. Los indicadores no sirven, por si solos, para responder a estas dudas. Por ello animamos a los profesionales, a los responsables institucionales y a las organizaciones vinculadas al sector, a reflexionar sobre ello, trascendiendo los indicadores que el DEC aporta.



DISPARIDAD EN LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA Y EN LA COBERTURA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS ENTRE UNAS Y OTRAS COMUNIDADES

La desviación de las puntuaciones de las Comunidades (desviación típica) se está reduciendo de manera paulatina desde 2013, siendo en aquel año de 2,07 y en 2018 1,34; lo que sugiere una menor desigualdad entre territorios. No obstante, las diferencias aún siguen siendo acusadas, como año tras año venimos señalando.

Una extraordinaria diversidad de esfuerzos, cobertura y derechos garantizados, que constituyen una violación de la igualdad consagrada en el art. 9.2 de la Constitución y que impele a los poderes públicos a actuar conforme al artículo 149.1 1ª, regulando las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos.

Por segundo año consecutivo, en la reducción de las diferencias entre Comunidades influye que las dos Comunidades con menor desarrollo de sus servicios sociales, Canarias y Valencia, siguen avanzando, de manera que, aunque continúan mostrando un desarrollo débil, ya no es prácticamente inexistente como lo era anteriormente.

Podemos apreciar así grandes diferencias en la configuración del Sistema, ya que mientras Aragón, Baleares, Castilla y León y Galicia tienen legislación, desarrollo normativo y planificación del mismo, Canarias no cuenta con ninguno de estos elementos (tendrá nueva Ley en breve) y la Comunidad de Madrid sigue sin una ley de nueva generación (la vigente es de 2003).

Las diferencias continúan en la relevancia económica del Sistema:

- El País Vasco destina más del doble de inversión por habitante y año en Servicios Sociales (703 €/año) que Murcia, con sólo 297 €/año.
- El porcentaje del PIB regional que Extremadura destina a Servicios Sociales (2,594%), es 2,5 veces superior al que destina la Comunidad de Madrid, con solo el 1,007%.
- Las Administraciones Públicas del Principado de Asturias destinan el 11,37% de sus presupuestos a Servicios Sociales, mientras que en la C. Valenciana solo el 8,02%.

Y, por supuesto, las grandes diferencias se manifiestan inevitablemente en la cobertura efectiva de prestaciones y servicios a la ciudadanía; estas son algunas de las diferencias más acusadas:

- En Navarra hay un profesional de los servicios sociales básicos, comunitarios o de atención primaria por cada 890 habitantes. En la Comunidad de Madrid, y aun salvando las diferencias en cuanto a estructura poblacional, esta ratio se multiplica por 10, y se sitúa en un profesional por cada 8.354 habitantes.
- En Castilla y León el 13,63% de su población potencialmente dependiente recibe atenciones del Sistema de Atención a la Dependencia, y sólo un 1,6% de quienes tienen reconocido el derecho a recibir prestaciones por su situación de dependencia están pendientes de ser atendidos. En Canarias sólo el 5,41% de su población potencialmente dependiente recibe estas atenciones (menos de la mitad que en Castilla y León), y su lista de desatención (Limbo de la Dependencia) es del 29,3%.

- En materia de Rentas Mínimas, mientras en el País Vasco alcanzan a más de tres de cada cuatro personas en riesgo de pobreza (76,3%) y en Navarra a dos de cada tres (66,1%), en Castilla-La Mancha solo a un exiguo 2,1%, y en otras cinco Comunidades no se alcanza siquiera el 5% (Andalucía, Baleares, Canarias, Extremadura y Murcia)

Como ya hemos señalado en anteriores ocasiones, estas grandes diferencias de cobertura no solo tienen su origen en la extrema disparidad en el gasto en materia de servicios sociales que realizan las Administraciones Públicas (Comunidad Autónoma y Entidades Locales) en cada territorio, como ya hemos visto, sino que también se explican en clave organizativa, ya que, como veremos más adelante, hay modelos de organización y gestión más y menos eficientes.

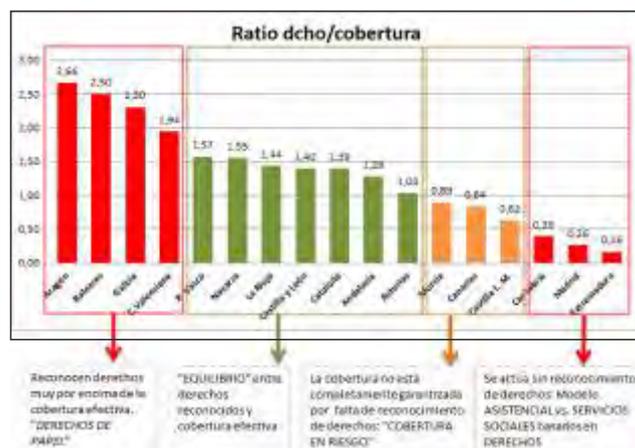
DERECHOS DE PAPEL & COBERTURA SIN GARANTÍA

Un año más los resultados del Índice muestran uno de los desequilibrios tradicionales del Sistema Público de Servicios Sociales en varias Comunidades Autónomas, que denominamos “vaciamiento del derecho a los servicios sociales”, constatando que la aprobación de nuevas Leyes en algunas Comunidades, que reconocen derechos subjetivos en esta materia, no se corresponden en absoluto con la efectiva garantía de los mismos a través de una oferta adecuada de prestaciones y servicios.

También constatamos que siguen existiendo Comunidades en las que su oferta de prestaciones y servicios no está garantizada por un cuerpo normativo –Ley y Catálogo- ni de una política pública planificada.

En el primer caso podemos hablar propiamente de “derechos de papel”, mientras que, en el segundo, de una “cobertura en riesgo”. Esta es la situación:

“**Derechos de papel**” es la fórmula con la que podemos calificar la situación de los servicios sociales en Aragón, Baleares, Galicia y la C. Valenciana. En estas cuatro Comunidades la ratio (cociente) entre la puntuación que obtienen en materia de Derechos y decisión política en relación con el que puntúa su cobertura de prestaciones y servicios, se acerca o supera los 2 puntos, es decir, existe una gran desproporción entre los derechos que reconocen sus respectivas leyes de Servicios Sociales y que concretan en sus



NOTA: El gráfico presenta el cociente de la puntuación DEC de los DERECHOS RECONOCIDOS entre las COBERTURAS REALES por territorios autonómicos. A la correlación perfecta (=1) se le ha otorgado un margen de +/- 0,60 puntos para determinar una situación de EQUILIBRIO.

Catálogos, en algunos casos, y la cobertura real de prestaciones y servicios que deberían plasmar. Una situación así supone un vaciamiento del derecho a los servicios sociales, y una deslegitimación de los mismos. Dicho de otra forma, el discurso plasmado en las leyes va muy por delante de la realidad del ejercicio de los derechos. Este desequilibrio, aconseja un esfuerzo importante de sus correspondientes Administraciones Públicas para corregirlo, incrementando los recursos que destinan al sector y mejorando la gestión de sus prestaciones y servicios para que el ejercicio de los derechos reconocidos sea efectivo.

Con todo hay que considerar el lógico desajuste temporal entre el reconocimiento de derechos y la efectividad del ejercicio de los mismos, más considerando que los datos de cobertura del índice DEC son, en algún caso, de 2016 o 2017, mientras que los datos de derechos reconocidos se han cerrado en abril de 2019.

Cerca del otro extremo, la ratio muestra un desequilibrio entre el escaso desarrollo del reconocimiento de derechos y la cobertura real de prestaciones y servicios; una situación que supone, a nuestro juicio, una “cobertura en riesgo”, puesto que los servicios y atenciones entregados no tienen una plasmación en derechos legalmente reconocidos. Esta es la situación de Murcia, Canarias y Castilla-La Mancha.

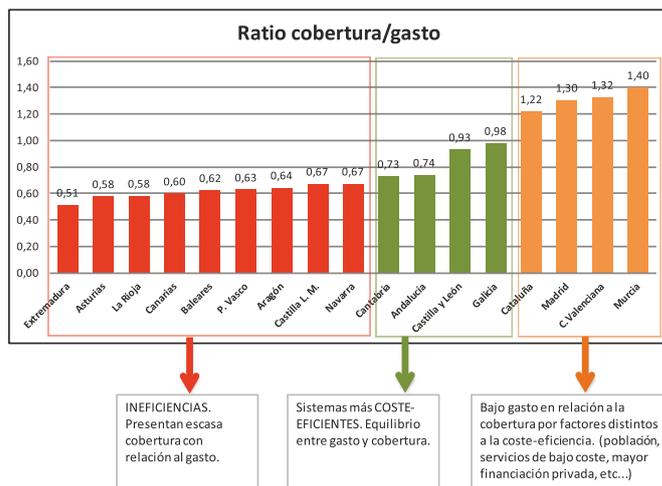
Por su parte, Cantabria, la Comunidad de Madrid y Extremadura presentarían un “modelo *asistencialista*” más graciable que basado en derechos de la ciudadanía. En todas ellas el reto es aprobar Leyes que reconozcan derechos y Catálogos que los concreten, así como la planificación estratégica que ordene el sector. Sin estas referencias, el Sistema carecerá de una base jurídica en la que fundamentar su desarrollo que permita a los/as ciudadanos/as exigir sus derechos ante cualquier intento de recortar, limitar o desmontar las prestaciones y servicios sociales que están percibiendo.

GASTAR MÁS NO ES NECESARIAMENTE HACERLO MEJOR: Vertebración y descentralización local parecen determinantes para la eficiencia del Sistema

Otra conclusión que confirma la aplicación del Índice DEC 2018, es que el éxito en el desarrollo de los servicios sociales no solo tiene que ver con el mayor o menor esfuerzo económico que realizan las Administraciones Públicas. No necesariamente los territorios con mayor gasto en materia de servicios sociales (sumados autonómico y local), son los que obtienen mejores resultados de cobertura, es decir, los que tienen una mayor oferta de prestaciones y servicios.

Una de las claves que pueden explicar la eficiencia en el gasto es el grado de descentralización de servicios en las administraciones locales. Los territorios con una ratio más baja (excesivo gasto para la cobertura que ofrecen) han coincidido con aquellos en los que la organización presenta baja participación local en la gestión y entrega de servicios sociales:

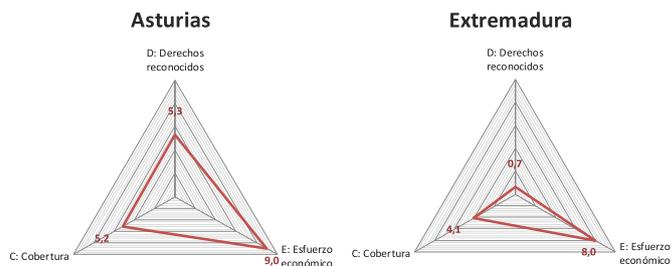
Extremadura y Asturias presentan índices de cobertura bajos (4,1 y 5,2 puntos) para un esfuerzo económico muy elevado (8 y 9 puntos). Es notorio que estas Comunidades han desarrollado sus servicios sociales dando la espalda al nivel local. Un nivel local que desarrolla sus servicios sociales en paralelo a los servicios sociales autonómicos. Aquí es donde se producen solapamientos, zonas de sombra e ineficiencias. No se trata



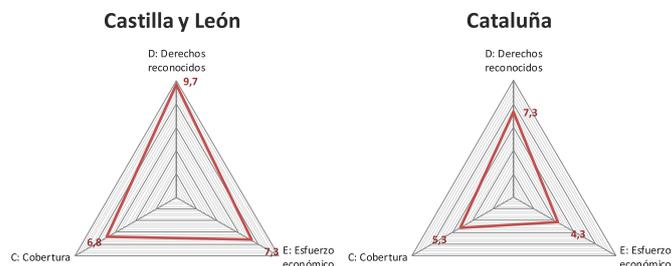
NOTA: El gráfico presenta el cociente de la puntuación DEC entre las COBERTURAS REALES y el ESFUERZO ECONÓMICO por territorios autonómicos. A la correlación perfecta (=1) se le ha otorgado un margen de +/- 0,25 puntos para determinar una situación de EQUILIBRIO (COSTE-EFICIENCIA).

solamente de descentralizar sino de VERTEBRAR, de organizar racionalmente el sistema sin dar la espalda a una actuación local que bien ordenada (y financiada) puede ofrecer mejores cotas de cobertura.

En cambio, territorios con alto protagonismo local en la gestión de los servicios sociales como Castilla y León y Cataluña ofrecen mejor cobertura con menor esfuerzo económico: Castilla y León, con 7,3 puntos en esfuerzo económico, alcanza 6,8 en cobertura efectiva de prestaciones y servicios. Cataluña, con un esfuerzo económico de solo 4,3 puntos, logra una cobertura superior a la de Extremadura y Asturias, con 5,3 puntos.



No podemos afirmar que exista una “fórmula magistral universal” para la eficiencia, pero es evidente que al necesario esfuerzo económico se han de añadir actuaciones de ordenación autonómica que generen una estructura organizada eficaz para la prestación de los servicios sociales. Las leyes, los catálogos de servicios, los planes estratégicos, los acuerdos estables de financiación de las comunidades autónomas hacia las entidades locales, el diálogo permanente,





etc, son algunos de los instrumentos clave para buscar la necesaria eficiencia.

Algunos discursos políticos que abogan por la desaparición de competencias o de entidades locales no parecen ser los más inteligentes. Es evidente que las Comunidades Autónomas tienen la obligación de ordenar el sistema en sus respectivos territorios con las mejores fórmulas posibles, evitando solapamientos, ineficiencias o infra-atenciones que impactan muy negativamente sobre la ciudadanía.

RECUPERACIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS SOCIALES RESPECTO A 2010.

Los Servicios Sociales en España son esencialmente una competencia autonómica (Art. 148.1.20ª CE) que cuenta con una histórica, importante y -desde nuestro punto de vista- afortunada implicación de las administraciones locales, tanto funcional como financiera.

A lo anterior cabe incorporar un gasto directo en servicios sociales realizado por la Administración General del Estado. Este gasto va dirigido a algunas actuaciones singulares (muchas de ellas ya residuales) y fundamentalmente a transferir de forma finalista a las Comunidades la financiación prevista en la Ley 39/2016 de Promoción de la Autonomía y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Lógicamente, no hemos computado como gasto estatal en

La inversión en servicios sociales aun no ha recuperado el nivel anterior a la crisis

servicios sociales el generado por las pensiones en su nivel no contributivo por considerar que se trata de un gasto ligado a otro pilar del Estado de Bienestar distinto al de servicios sociales: el pilar de la garantía de rentas.

Respecto al total del gasto público presupuestado en 2018 en la materia estricta de servicios sociales (descontadas las transferencias entre administraciones), ascendió a **18.871 millones de euros**.

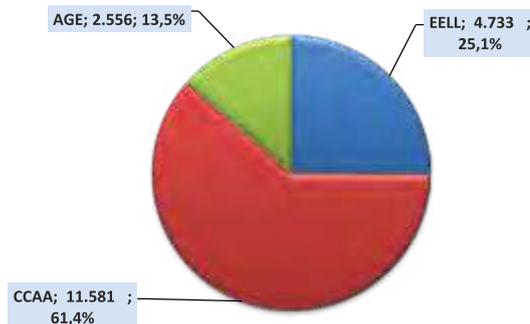
Esta cifra supone el 1,57% del PIB de 2018 (con la cautela de que aún no se trata de presupuestos liquidados y con un dato de primera estimación del PIB), mientras que en 2010 la inversión pública en servicios sociales alcanzó el 1,68% del PIB.

No obstante la recuperación, si se hubiera mantenido el % del PIB de inversión pública en servicios sociales que había en 2010, el gasto corriente no financiero presupuestado por el conjunto de administraciones (descontadas transferencias) debería superar los 20.180 millones de euros en 2018 para poder hablar de una vuelta a los parámetros de pre-crisis, esto es, 1.300 millones más que lo presupuestado en la actualidad.

Respecto a la distribución del gasto entre administraciones nos movemos en los mismos parámetros de ejercicios anteriores, con una cuarta parte del gasto procedente del esfuerzo local (25,1%), un 13,5% procedente de la Administración General del Estado y un 61,4% de esfuerzo autonómico.

Las Comunidades Autónomas gestionaron en 2018 un total de 12.956 millones de euros de los que al menos 1.375 (10,6%) fueron recibidos como financiación finalista estatal (básicamente para atención a la dependencia) y las corporaciones locales gestionaron 6.559 millones de los cuáles

Distribución del gasto no financiero en Servicios Sociales y Promoción Social en España. 2018 -18.871 Millones de euros- consolidado por administraciones públicas.



Elaboración propia. Fuente: Datos de presupuestos definitivos 2018 de las administraciones públicas, disponibles en <http://www.minhap.gob.es>. Los datos de gasto no financiero se han consolidado entre administraciones descontando las transferencias finalistas, por lo que se refleja el "esfuerzo propio" de cada nivel administrativo. En el caso de las CCAA, la consolidación se ha realizado descontando las transferencias finalistas para atención a la dependencia (las más significativas) y el Plan Concertado de Prestaciones Básicas (la más simbólica). Para las EELL se han descontado las transferencias autonómicas finalistas para servicios sociales recibidas consignadas en la partida de ingresos 450.02. El gasto de la AGE no contiene las PNC. Puede haber otras transferencias estatales a las Comunidades Autónomas para materias ligadas a servicios sociales pero su montante respecto al global entendemos que no es significativo.

1.836 (28%) procedían de transferencias finalistas de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, la Administración Central, descontadas transferencias finalistas, habría gestionado de forma directa otro 1.181 millones de euros.

Evolución del gasto público en Servicios Sociales

Podemos afirmar, como ya adelantábamos en anteriores informes, que las restricciones presupuestarias severas se inician en 2011 y continúan hasta 2014, año en el que se inicia la recuperación de los niveles de gasto de forma que probablemente la liquidación de 2018 se supere ligeramente el gasto del año 2010.

Lo llamativo de la gráfica en "U" abierta es que el descenso de gasto se produjo en el momento en el que precisamente parecería más necesario invertir en Servicios Sociales para atender al creciente número de personas afectadas por la situación de crisis, con entradas abruptas en la pobreza que en ocasiones han podido derivar en situaciones más complejas de exclusión social. Además, en paralelo se debía ampliar la cobertura de la atención a la dependencia cuyo calendario exigía dar cobertura a todos los grados, cosa que, como es notorio, no ha ocurrido. El análisis diferenciado por niveles administrativos nos llevará a hacer otras consideraciones.

EL ESFUERZO PRESUPUESTARIO Y EL VOLUMEN DE GESTIÓN SE RECUPERAN EN EL ÁMBITO LOCAL

Respecto a las Entidades Locales, conviene detenerse en la evolución de su gasto y de su gestión porque en el periodo analizado ha habido otro elemento añadido al cumplimiento de las reglas de gasto como ha sido la Reforma Local acometida con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Evolución del gasto corriente no financiero en servicios sociales consolidado entre administraciones y % respecto al PIB en cada año

Unidad: Millones de euros. Datos de presupuesto liquidado hasta 2016. Años 2017 y 2018 presupuesto definitivo. Datos PIB a



Elaboración propia. Fuente: Datos de presupuestos de las Administraciones públicas disponibles en <http://www.minhap.gob.es> y datos del PIB Regional a precios de mercado (Precios Corrientes).

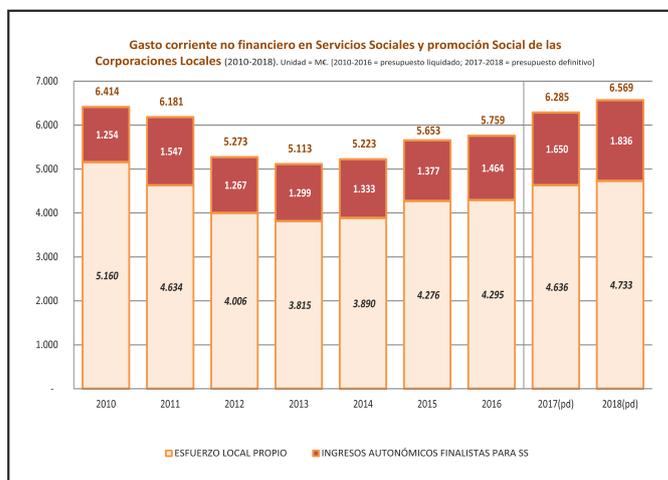
Esta Ley limitaba las competencias municipales en materia de servicios sociales y se presentó dentro del Plan Nacional de Reformas como una maniobra de “racionalización” que reduciría el gasto local global en 8.000 millones de euros entre 2013 y 2016 de los cuáles una buena parte sostenían los servicios sociales locales. La previsión era que el año clave para “traspasar servicios sociales” a las Comunidades Autónomas fuese 2015. No obstante, la Sentencia del Tribunal Constitucional STS 41/2016 desactivó en buena parte esta pretensión al declarar que el Estado “sólo podrá atribuir competencias locales específicas, o prohibir que éstas se desarrollen en el nivel local, cuando tenga la competencia en la materia o sector de que se trate”, añadiendo que “en materias de competencia autonómica, sólo las Comunidades Autónomas pueden atribuir competencias locales o prohibir que el nivel local las desarrolle; sujetándose en todo caso a las exigencias derivadas de la Constitución”.

Después de todo el revuelo que supuso la LRSAL Y tras el varapalo en el Constitucional, parece no tuvo auténtico impacto presupuestario frente al que sí han propiciado las políticas de ajuste fijadas en las reglas de gasto a que se han sometido las administraciones públicas locales.

No obstante, hasta 2018 sí se produce una reducción del esfuerzo “propio” de forma que en ese último año parece haberse frenado en 4.700 millones de euros, aún por debajo de los 5.160 de 2010. Las transferencias recibidas por las Entidades Locales para desarrollar servicios sociales procedentes de las comunidades autónomas se han incrementado sensiblemente y alcanzan su máximo en 2018.

La importancia y el peso del esfuerzo local para los Servicios Sociales presenta eso sí grandes diferencias interterritoriales. Ello es lógico si se tiene en cuenta la disparidad de los tamaños y estructuras poblacionales, así como lo diferenciado de los modelos territoriales de desarrollo de los servicios sociales (más o menos centralizados).

El índice DEC siempre ha parecido mostrar mayor eficiencia y eficacia en los modelos que han contado con el nivel local como protagonista en la prestación de los servicios sociales básicos y, por lo tanto, respetando la puerta de acceso a dichos servicios están en el ámbito local.

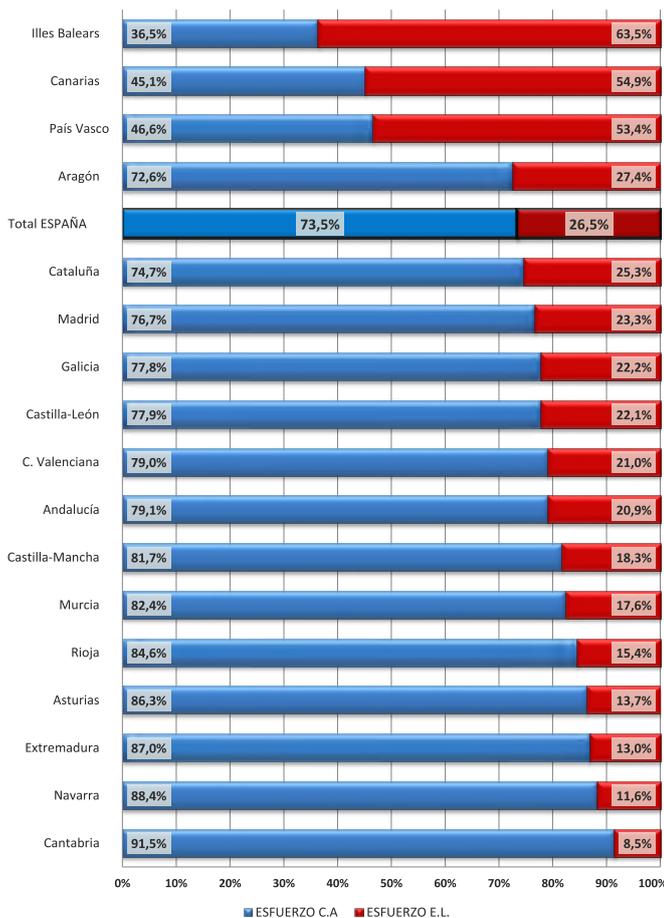


Elaboración propia. Fuente: Datos de presupuestos liquidados 2010-2016; de presupuestos definitivos 2017 y 2018 disponibles en <http://www.minhap.gob.es>. Los ingresos autonómicos finalistas para servicios sociales se calculan a partir de las partidas de ingresos corrientes con la rúbrica 450.02 en los presupuestos locales de cada año. El gasto procede de los capítulos de gasto corriente no financiero correspondiente al funcional con la rúbrica 23.



Mientras que el promedio de esfuerzo local para el conjunto del Estado es del 26,5% local frente al 73,5% autonómico, esta cifra presenta enormes diferencias en función de las comunidades de que se trate. Hay territorios como el País Vasco (pensemos en la importancia de las Diputaciones Forales) o como los territorios insulares que acometieron “segundas descentralizaciones” (Baleares y Canarias) en los que el peso local en los Servicios Sociales es altísimo (superior al 50%).

Distribución del esfuerzo autonómico y local en el gasto territorializado en Servicios Sociales 2018



Elaboración propia. Fuente: Datos de presupuesto definitivo 2018 utilizados en índice DEC. procedentes <http://www.minhafp.gob.es>.

Por contra hay algunas comunidades uniprovinciales como Navarra, Cantabria, Asturias y La Rioja o a las que hemos de añadir la excepción de Extremadura en las que el peso de gasto local está entre el 8% y el 15%.

Las Comunidades Autónomas han sostenido el sistema.

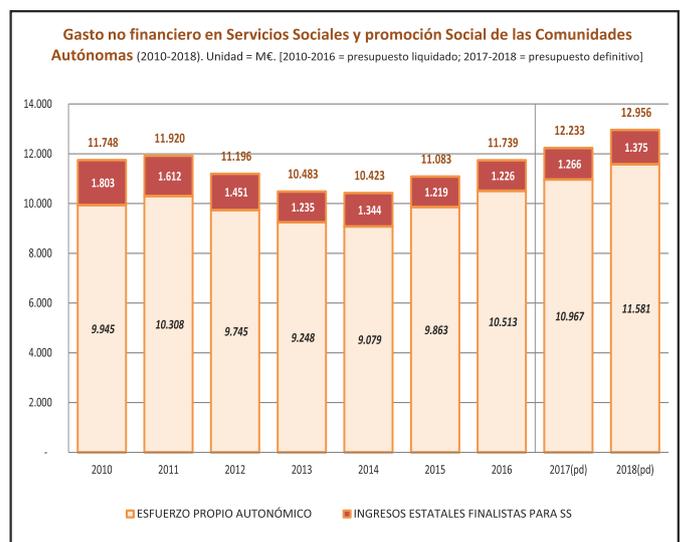
En el escenario descrito, las Comunidades Autónomas, titulares de la competencia y por tanto obligadas a dar respuesta y cobertura mediante servicios y prestaciones (en ocasiones ya configuradas como derecho subjetivo de los ciudadanos), son posiblemente las administraciones para las que la tensión presupuestaria ha sido más aguda.

Las transferencias finalistas estatales para la atención a la Dependencia sufrieron importantes recortes a partir del aciago

Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio y desde entonces no se han recuperado. Mientras las Comunidades han tenido que abordar el despliegue de las atenciones a las personas en situación de dependencia además de atender a una buena parte de población muy castigada por la crisis.

Considerando los recortes producidos en esos años en otras políticas de gasto no se puede decir que los servicios sociales fueran los peor parados y a partir de 2014 se inició una recuperación del gasto que hizo que en 2016 ya se hubiesen recuperado los recortes incluso con la menor aportación finalista estatal.

A partir de ahí parece que hay cierta expansión del gasto motivada mayoritariamente, sin duda, por el despliegue de la Ley de Dependencia.



Elaboración propia. Fuente: Datos de presupuestos liquidados 2010-2016; y de presupuestos definitivos 2017 y 2018 disponibles en <http://www.minhafp.gob.es>. Los ingresos estatales finalistas para servicios sociales contienen la atención a la dependencia y las transferencias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas extraídas de la liquidación de los PGE. El gasto procede de los capítulos de gasto corriente no financiero correspondiente al funcional 23.

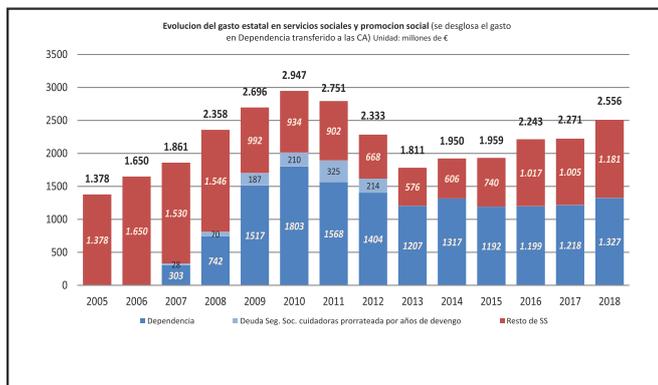
La Administración General del Estado aún no ha recuperado los recortes

A pesar de que algunos servicios sociales de obligada entrega a la ciudadanía dependen por Ley de la garantía estatal de financiación mínima para su desarrollo homogéneo en todo el territorio del Estado (atención a la Dependencia), la AGE ha mantenido sin duda la política más dura respecto al gasto público en servicios sociales.

Es cierto que el sostenimiento del pilar de Garantía de Rentas (desempleo inicialmente, y pensiones tanto en su nivel contributivo como no contributivo...) supuso un importante esfuerzo para la Administración General del Estado durante los años de la crisis, pero no es menos cierto que la apuesta estatal desde 2010 no ha tenido en cuenta a los servicios sociales en su conjunto como una prioridad.

Sería muy importante considerar hay políticas de Estado que no pueden ser “residuales” para la Administración Central y que en una futura negociación de la reforma del sistema de financiación autonómica (y local) deben ser muy tenidos en cuenta.

Se abre aquí el debate competencial y de financiación. Si hay que resignarse a que los servicios sociales son una competencia autonómica, quizás hay que considerar qué nuevas vías de financiación asegurada han de abrirse en el ámbito de una nueva LOFCA.



Elaboración propia. Fuente: Datos de presupuestos liquidados 2010-2017; disponibles en <http://www.minhato.gob.es> y presupuestos definitivos 2018. El gasto procede de los capítulos de gasto no financiero correspondiente al funcional 23 independientemente de la adscripción del Órgano Gestor (MISERSO actualizado). El gasto de cotizaciones de cuidadoras (1.024 Millones de euros) adscrito a la Seguridad Social hasta 2013 se financió ese año en su totalidad, pero aquí se presenta prorrateado por año de devengo. A partir de 2013 la AGE suprimió dicha cotización que se ha recuperado al iniciarse 2019.

Pero si hay derechos garantizados a nivel estatal al amparo del art. CE 149.1.1ª, su financiación mínima también se ha de garantizar por el Estado y lo contrario es una deslealtad interadministrativa y finalmente un engaño a la ciudadanía que no ve satisfechas sus justas demandas.

BROTOS VERDES..., pero siguen existiendo extraordinarios déficit de información en materia de servicios sociales

Ha sido una coletilla inevitable en cada uno de los informes de aplicación del Índice DEC señalar que están condicionados por la mala calidad, el retraso o, lisa y llanamente, por la falta de información básica a nivel oficial en materia de servicios sociales. Y sistemáticamente nos hemos dirigido al Ministerio solicitando que se corrigiera una deficiencia tan grave. Sabemos que en esta (breve) legislatura que ahora termina, el Ministerio ha anunciado su intención de elaborar un Sistema de Información Estatal en Servicios Sociales (SIESS) elevando a consulta público con fecha 5 de marzo de 2019 el Proyecto de Real Decreto para ello. Nos congratula mucho que, por fin, se aborde esta estratégica cuestión.

http://www.msbs.gob.es/normativa/docs/Consultora_Publica_SIESS.pdf.

Pero lo cierto es que al aplicar el Índice en 2018 nos hemos encontrado la misma situación que en años anteriores:

Inexistencia de datos: No existe una sola fuente oficial de datos de cobertura de servicios sociales en materias tan importantes como la atención a las personas con discapacidad, que impide conocer algo tan elemental como el número de plazas residenciales, en centros de estancias diurnas o en centros ocupacionales que existen para este colectivo. Tampoco se puede saber, a fecha de hoy, cuántas plazas de acogida hay para mujeres víctimas de violencia de género. Incluso un ámbito del que nos sentíamos

especialmente satisfechos, como eran las estadísticas del INE en materia de personas sin hogar, en esta ocasión no hemos contado con ellas.

Una vez más, desde la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales hemos tenido que solicitar directamente información a las propias Comunidades. Pues bien, todas las Comunidades han aportando la información solicitada. Si una entidad sin ánimo de lucro, que no recibe subvención alguna y que realiza su trabajo con el esfuerzo voluntario de sus miembros, somos capaces de conseguir esta respuesta, queda en evidencia la falta de voluntad o la absoluta incompetencia que hasta la fecha ha mostrado el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Debería resultar bochornoso para este Ministerio que un año más tenga que ser nuestra organización la que ofrezca estos datos.

Retraso en la información. Algunos datos que ofrece el Ministerio, hacen referencia al año 2016, como los datos sobre centros y servicios para personas mayores (residencias, ayuda a domicilio, centros de día y hogares y centros de convivencia), y algunos incluso a 2014, como las estadísticas del Plan Concertado ¿qué justifica este retraso?

Mala calidad de la información. Es fácil encontrar datos a las que no se puede dar fiabilidad alguna por lo desproporcionado de los mismos o por la rupturas abruptas e injustificadas de series temporales. Es habitual que, con ocasión de la elaboración o la publicación del Índice DEC, algunas Comunidades se sorprendan de determinados datos publicados en estadísticas oficiales y nos hagan llegar sus correcciones. Ello es debido a la falta de homogeneidad por carecer de algo tan elemental como una taxonomía común consensuada con las Comunidades Autónomas.

Estos déficits de la información en servicios sociales siguen suponiendo una quiebra del derecho de los ciudadanos a la información, una falta de cumplimiento por parte del Ministerio de sus responsabilidades y un gravísimo problema a la hora de valorar o planificar racionalmente el desarrollo de los servicios sociales, ya que ha de hacerse sin tener la referencia de una información fiable y actualizada, garantizada por las administraciones públicas.

Confiamos que, de llevarse a cabo la configuración del Sistema de Información Estatal en Servicios Sociales (SIESS) anunciado por el Ministerio, sea esta la última aplicación del DEC que tengamos que finalizar exponiendo estas vergonzosas carencias en materia de información en servicios sociales.



RECOMENDACIONES

La aplicación del Índice DEC 2018 coincide con el final/inicio de legislatura a nivel estatal, en muchas de las Comunidades Autónomas y en las entidades locales. Es, en consecuencia, momento oportuno para plantear de nuevo algunas de las recomendaciones que hicimos en años anteriores y que, por su carácter estratégico, es oportuno proponer como retos para la nueva legislatura:

- Anclaje constitucional del derecho a los servicios sociales.
- Ley Estatal de Servicios Sociales
- Vertebración territorial
- Cumplir el Pacto de Estado por la Dependencia
- Ley estatal de Garantía de Rentas
- Sistema Estatal de Información en Servicios Sociales

ANCLAJE CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LOS SERVICIOS SOCIALES

En España, los Derechos Sociales se recogen en el Capítulo Tercero de la Constitución del 78 incluidos entre los “principios rectores de la política social y económica” y por tanto afectados del carácter potestativo para los poderes públicos, lo cual ha supuesto, según el gobierno de turno, avances y retrocesos en la garantía de esos derechos y, por tanto, que en la práctica no se encuentren realmente garantizados para la ciudadanía.

En relación con el Derecho a los servicios sociales se añade el hecho de que éste en concreto, no cuente con una regulación estatal como sí la tienen otros derechos sociales como el derecho a la educación, a la salud o a las pensiones, lo que sitúa a los servicios sociales en una posición de mayor vulnerabilidad que ha quedado demostrada con la facilidad con que se han destruido sus incipientes bases en los últimos años.

No obstante, los Servicios Sociales deben tener el mismo status e identidad que la educación, la salud, la seguridad social... y por tanto deben ser igualmente protegidos y garantizados, liberados de conflictos de intereses políticos territoriales, que tienden a consolidar la discriminación entre ciudadanos por pertenecer a un determinado territorio.

La Constitución Española debe asegurar el anclaje constitucional de los servicios sociales, como requisito de cohesión social

Por ello, nos unimos a las voces de las organizaciones políticas, profesionales y ciudadanas que exigen que la Constitución Española de 1978 ha de asegurar la cohesión humana y social, incorporando los Derechos Sociales y, entre ellos, el derecho a los Servicios Sociales como Derechos Fundamentales de la Ciudadanía Española en la Sección Primera del TÍTULO I, para alcanzar el mismo tratamiento constitucional que las libertades y garantizar su efectiva aplicación.

LEY ESTATAL DE SERVICIOS SOCIALES

Las extraordinarias diferencias que, año tras año, viene evidenciando la aplicación del Índice DEC exigen una norma a

nivel estatal que asegure unos mínimos en Prestaciones Sociales Básicas del Sistema Público de Servicios de Servicios Sociales como derecho subjetivo de la ciudadanía española.

Somos conscientes de las dificultades que conlleva, tanto para lograr las necesarias mayorías parlamentarias como para su encaje constitucional. Pero eso no exime al nuevo Gobierno de asumir este reto, al menos iniciando un camino para superar estas dificultades. Están en juego derechos básicos de las personas y la cohesión social.

En todo caso, desde el pleno respeto a las competencias autonómicas contenidas en el Título VIII de la Constitución Española, es palmaria la necesidad de armonización de unos mínimos derechos de la ciudadanía en materia de servicios sociales que solo podrían garantizarse desde un pacto estatal con forma jurídica de texto legal cuyo contenido debería referirse a un catálogo común de prestaciones y servicios.

FINANCIACIÓN ADECUADA

El peso de los servicios sociales respecto al PIB nacional va creciendo año a año y es previsible una evolución exponencial a medida que se atiende a los grandes retos estratégicos como son los cuidados a lo largo de la vida de las personas en situación de dependencia o el inexcusable abordaje de la desigualdad social y de las elevadas tasas de pobreza y exclusión que nos dejó la crisis respecto al referente comunitario.

El gasto público en servicios sociales de las administraciones territoriales compromete ya el 9,4% de sus presupuestos y sigue en crecimiento a pesar del impacto que tuvo la gestión de la crisis en las cuentas públicas mediante las políticas de recorte. Simplemente recuperar la misma inversión pública respecto al PIB de 2010 supondría incrementar el gasto en servicios sociales en 1.300 millones.

De las tres administraciones implicadas en la ordenación y la gestión de los servicios sociales, es la Administración General del Estado la que no ha recuperado la financiación y además parece seguir en retirada. Corresponde a esta revertir la desinversión en forma de transferencias a las administraciones gestoras sin tensionar más sus arcas y posibilitando ofrecer coberturas razonables.

Alcanzar una inversión pública total del 2% del PIB (incremento de tres décimas sobre el actual) mediante un nuevo impulso estatal –sin disminuir el actual esfuerzo territorial– bien podría ser un acertado objetivo estratégico para los próximos cinco años.

Hay que considerar que el modelo de provisión de los servicios sociales es claramente mixto (público-privado) y que la generación de empleo y de retornos fiscales hacen que la inversión en la materia sea muestra de inteligencia económica y vaya mucho más allá del mero gasto.

Los servicios sociales excelentes son aquellos que aportan un elevado valor añadido a la sociedad en forma de mayor cohesión social e igualdad real de oportunidades y requieren de inversión.

EFICACIA Y EFICIENCIA

Tan importante como incrementar los presupuestos en servicios sociales, es utilizarlos de manera eficaz y eficiente. Y eso implica no seguir promoviendo más las políticas de “parche” ante situaciones de etiología estructural desde lógicas asistencialistas.

Detrás de las intervenciones sociales hay ciencia. Eso que es fácil de entender para la sanidad o la educación parece no haberse entendido en los servicios sociales. Hay ciencia en la intervención y hay ciencia para la gestión eficiente.

Para que la ciencia siga avanzando es preciso investigar y sistematizar los conocimientos al tiempo que se racionaliza la gestión de los servicios. En el índice DEC se observan realidades territoriales con baja cobertura real para el gasto efectuado y esto debe leerse como una posibilidad –o mejor, como una obligación- de mejorar la gestión de los procesos de acceso y de provisión de los servicios sociales.

Medir los impactos reales (no basta la mera descripción de actividades) y compartir las tecnologías utilizadas entre territorios y agentes es la única forma de avanzar en eficacia y eficiencia de sistema.

No podemos además obviar que, siendo muy mejorable nuestro sistema, los servicios sociales han soportado la presión de los años de la crisis de una forma modélica. No se ha podido ofrecer soluciones a todas las personas afectadas de una u otra forma, pero nadie podrá negar que la actuación del sistema sobre más de 10 millones de personas ha contribuido decisivamente al mantenimiento de altas cotas de cohesión social.

VERTEBRACIÓN TERRITORIAL

Independientemente de las claves competenciales y de la consideración constitucional de la materia “servicios sociales”, es evidente que actualmente la responsabilidad pública de ordenación del sistema recae en las Comunidades Autónomas. Es imprescindible que estas acometan en sus respectivos territorios las oportunas reformas que articulen de manera eficiente la actuación de los diversos actores que operan en el sector de los servicios sociales. Nuestra recomendación incluye implementar algunos elementos mínimos:

- **Articulación local-autonómica racional**, de manera que todo lo que pueda hacerse en entidad de proximidad sea transferido en su gestión con la debida consignación presupuestaria que asegure su sostenibilidad. Los sistemas autonómicos en los que coexisten mismas prestaciones y servicios prestados por el nivel autonómico y local de forma simultánea, pero con condiciones de acceso diferentes pierden eficacia y eficiencia.
- **Articulación público-privada**. Especialmente referida a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, no parece coherente que en los territorios los agentes públicos y privados carezcan de procedimientos compartidos que racionalicen las actuaciones. El vaciamiento de lo público hacia la acción de entidades del privado social es un peligro que puede devenir en la desaparición de los servicios sociales basados en los derechos de la ciudadanía. Pero la acción pública sin considerar el potencial e implantación de las entidades del Tercer Sector de Acción Social en cada territorio tampoco es razonable y genera solapamientos y

respuestas fragmentadas que atentan siempre contra la dignidad del usuario final. Urge buscar fórmulas de pacto desde la responsabilidad pública (garante de derechos) que articulen las diferentes respuestas.

- **Acceso unificado** de las personas a los servicios (una sola puerta de entrada, lo que en clave europea se ha denominado one-stop-shop) evitando dispersión y fragmentación de respuestas.
- **Gestión por procesos y sistemas unificados de información**. El mantenimiento y coexistencia de diferentes bases de datos de información no interconectadas (autonómicas, locales y de entidades sociales) supone una pérdida global de información básica para la gestión y un maltrato a las personas usuarias del sistema que han de relatar de nuevo y cada vez que son atendidos, sus circunstancias para recibir atenciones. Es clave la interconectividad entre agentes (más allá de “tarjetas sociales” como la sugerida en la Conferencia de Presidentes), el desarrollo de lenguaje común (estándar taxonómico) y una inversión tecnológica.
- **Liderazgo técnico**. La Administración General del Estado ha perdido y no representa en la actualidad liderazgo técnico alguno. Cada territorio autonómico va tomando decisiones organizativas y de gestión revisando -en el mejor de los casos- lo que hacen sus comunidades vecinas. Es urgente que desde el Consejo Territorial de Servicios Sociales se aborden y compartan los avances técnico-organizativos para buscar mínimos comunes que eviten las enormes diferencias interterritoriales.

Es imprescindible conseguir una adecuada articulación de los servicios sociales, al menos, en cada territorio autonómico. Las CCAA cuentan con capacidad legislativa suficiente como para encontrar fórmulas organizativas que racionalicen las respuestas a la ciudadanía evitando absurdos protagonismos, facilitando la vertebración con sistemas de información compartida, implementando procesos y procedimientos comunes y dando papel protagonista al nivel local de proximidad con regulación común y financiación adecuada y suficiente.

CUMPLIR EL PACTO DE ESTADO POR LA DEPENDENCIA

Consideramos que la Atención a la Dependencia tiene carácter estratégico en las políticas de Estado, tanto por su contenido prestacional, que afecta a necesidades básicas de más de 1,3 millones de personas y de quienes conviven con ellas, como por su incidencia en el empleo y en la generación de riqueza. Por eso exigimos el cumplimiento del Pacto de Estado firmado por la inmensa mayoría de los Partidos del arco Parlamentario con motivo de 10º aniversario de la Ley, y que, al año de dicha firma, no se ha cumplido ninguno de sus compromisos.

Si constitucional fue la utilización del artículo 149.1.1ª CE. para la implantación de un nuevo derecho subjetivo de la ciudadanía (autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia), el Estado es responsable único de garantizar los mínimos necesarios para su desarrollo, lo que conlleva una financiación adecuada y suficiente. Lo contrario es un flagrante incumplimiento de los compromisos adoptados en las Cortes Generales en forma de Ley estatal.



Valoramos que en la legislatura que ahora finaliza el Gobierno haya recuperado la cotización para los/as cuidadores/as familiares y no profesionales, y que incluyera en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado un incremento de 415 millones de euros en la financiación de la Dependencia. Confiamos que en el nuevo proyecto de PGE se recupere y se amplíe esta previsión ya que, con ello, aunque no se alcanza la

cuantía necesaria para acabar con la lista de espera de los Grandes Dependientes y Dependientes Severos, supondría un avance muy significativo y, sobre todo, un cambio radical de tendencia que supondría, además, recuperar la confianza con las Comunidades Autónomas en esta materia en la que han estado tan abandonadas por parte del Gobierno Central.

DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA LEY 39/2006 PACTO DE ESTADO POR EL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Porque las leyes están para ser cumplidas;
- porque 355.000 personas están pendientes de que se hagan efectivos los derechos que se les ha reconocido y que la Administración cumpla con sus obligaciones;
- porque está en juego la dignidad y la calidad de vida de 1,2 millones de personas;
- porque están en juego 300.000 empleos directos y 100.000 empleos potenciales de nueva creación;
- por cohesión territorial;
- por lealtad institucional y para evitar el colapso financiero de las comunidades autónomas;

Los grupos parlamentarios firmantes, en coherencia con sus compromisos con el electorado, en el décimo aniversario de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se suscriben:

- 1.- Revertir en los Presupuestos Generales de Estado para 2017 los recortes producidos por el Real Decreto-ley 20/2012 y por las leyes de PGE: Incrementando en un 13% la financiación del Nivel Mínimo Garantizado del Sistema; recuperando el nivel concertado de financiación del mismo, al menos hasta alcanzar los niveles que existían en 2011; y abordando la inclusión en la Seguridad Social a los/as cuidadores familiares y no profesionales, con cargo a la Administración General del Estado.
- 2.- Impulsar un pacto entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, para acabar con la desatención (limbo de la Dependencia) antes de dos años, con los compromisos de financiación necesarios para lograrlo.
- 3.- Iniciar negociaciones en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, para establecer un nuevo modelo de financiación estable del Sistema en el marco de la LOFCA, en función del coste real de los servicios y de las prestaciones concedidas.
- 4.- Cualquier medida que suponga una modificación de la Ley 39/2006, se llevará a cabo mediante su tramitación y debate en el Parlamento, con un nivel de consenso similar al menos al que se logró en su aprobación y sin utilizar, en ningún caso, el atajo de la modificación a través de Decreto.
- 5.- Velar por la transparencia del Sistema de Información de la Dependencia, garantizando información actualizada y completa que permita, a la propia Administración y a los agentes y entidades sociales, su seguimiento y control.

En Madrid a 14 de diciembre de 2016

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Fdo. _____

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

Fdo. MARTA MARTÍN

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Fdo. _____

Ana Orenes
Coalición
Corcega

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Fdo. _____

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA.

Fdo. _____

Fdo. _____

Nueva Generación
Podemos
Guayadea

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA.

Fdo. _____

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAI-PNV).

Fdo. _____

Fdo. _____

COMPROMIS
Basque

LEY ESTATAL DE GARANTÍA DE RENTAS

Es necesaria una profunda revisión de las políticas de garantía de rentas, teniendo en cuenta que su actual estructura está pensada en un momento histórico caracterizado por la ausencia de políticas activas de empleo, por un nivel de desempleo que no había alcanzado el actual y por un tipo de destinatario en situación de grave exclusión social o riesgo de estarlo. La exigencia del inicio de un proceso de inserción laboral era, en este contexto, razonable, aunque se pagara un alto precio en tiempo de tramitación de las prestaciones.

La persistencia de una elevadísima tasa de desempleo, el alto porcentaje de desempleados de larga duración, los cientos de miles de familias sin ingresos y las que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza, incluso entre quienes tienen trabajos precarios y con salarios muy bajos, está cambiando el tipo de usuario que necesita apoyo de los Servicios Sociales, pero que no precisa intervención ninguna para su inclusión social porque son personas integradas en la sociedad. Este nuevo escenario justifica la necesidad de un cambio de paradigma sobre los contenidos, destinatarios y procedimientos de estas prestaciones dirigidas a garantizar unas rentas mínimas.

Este cambio de paradigma requiere, en primer lugar, que la garantía de rentas sea contemplada como una política de Estado y no de responsabilidad exclusiva de cada Comunidad Autónoma. Hay unos mínimos que deberían ser garantizados para todos los españoles vivan donde vivan. Una opción que han planteado varias fuerzas políticas en sus programas electorales, aunque con contenidos diferentes, pero que deberían dar lugar a un debate social amplio y a una negociación que culminara con una Ley Estatal de Rentas Mínimas.

Se trata de poner en marcha prestaciones que, con carácter de derecho subjetivo, garanticen unos ingresos mínimos para cubrir las necesidades básicas, exonerando a los perceptores de la obligación de iniciar un proceso de inserción laboral. Tratando el acompañamiento para la inserción social y laboral como un derecho y no como una obligación, salvo tal vez, en determinadas situaciones crónicas que deberían ser claramente identificadas.

A partir de la existencia de una Ley Estatal que garantizase unos ingresos mínimos, las Comunidades Autónomas, además de complementar estos ingresos en la forma que considerasen oportuna, debería dedicar los recursos que actualmente destinan a sus sistemas de rentas mínimas a reforzar sus servicios sociales para desarrollar proyectos efectivos de acompañamiento y apoyo para la inclusión social de quienes lo necesitan.

Sólo con una Ley estatal de garantía de rentas se podría superar la proliferación y diversidad de ayudas para paliar carencias materiales (vivienda, energía, alimentos...) que convierten a los servicios sociales en oficinas de chequeo social para clasificar a los ciudadanos. Y en oficinas pagadoras, con cargo a sus propios y limitados recursos. Tareas que limitan la capacidad de los servicios sociales para abordar aquello que nos es propio: prevenir y asumir riesgos o situaciones de exclusión, y todo lo relacionado con la convivencia personal y social -incluida las situaciones de dependencia-

SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES

Si bien nuevamente finalizamos el año 2018 sin que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social aporte datos básicos sobre la gestión de los Servicios Sociales, en los primeros meses del 2019 constatamos un avance en el anuncio por parte del Ministerio de que tiene como una prioridad elaborar una herramienta que permita tener estadísticas fiables y actualizadas sobre Servicios Sociales. Así se expresa en la página web del Ministerio donde asume el compromiso de elaborar el Proyecto de Real Decreto por el que se regulará el Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales, elevándose el 5 de marzo de 2019 a consulta pública previa para recabar opiniones y sugerencias por parte de ciudadanos, organizaciones y asociaciones:

https://www.msbs.gob.es/normativa/docs/Consulta_Publica_SIESS.pdf

En dicha consulta pública el Ministerio anuncia que el Proyecto de Real Decreto acomete la tarea de articular la normativa que posibilite la configuración de un Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales, el SIESS, que “se configura como un sistema de información que tiene por objetivo normalizar, integrar y organizar toda la información disponible de servicios sociales, así como la distribución de la información de la forma más conveniente, para facilitar la toma de decisiones. El SIESS contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Conocer las características básicas de los usuarios de los servicios sociales, las necesidades sociales que motivan su contacto con los servicios sociales y las prestaciones y servicios que reciben.
- b) Conocer los recursos prestacionales y de servicios de que disponen los servicios sociales y su estado de ocupación o cobertura en cada territorio.
- c) Identificar las necesidades de la población en relación con los servicios sociales.
- d) Conocer el estado de opinión de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales públicos y el grado de conocimiento y las actitudes de los ciudadanos, ante problemas sociales específicos, así como su grado de aceptación o rechazo respecto de los servicios sociales.
- e) Conocer la inversión que realizan las distintas administraciones en materia de Servicios Sociales y como financian tal inversión.”

Así pues, aunque un año más hemos puesto de manifiesto las graves carencias y limitaciones en materia de información en Servicios Sociales a nivel estatal, en esta ocasión, al reiterar la exigencia de un Sistema Estatal de Información en Servicios Sociales, lo hacemos con motivos para el optimismo, animando a que este proceso no se frustre en la nueva legislatura, para lo que reclamamos toda la colaboración institucional y técnica que para lograrlo. Sería un gran éxito de todos y para todos lograrlo.



CINCO DEBATES NECESARIOS

La consolidación del Sistema Público de Servicios además del incremento de sus recursos y normativas y el desarrollo de sus estructuras, requiere también reflexionar permanentemente sobre las nuevas necesidades de la sociedad y encontrar respuestas eficaces que permitan adaptar el funcionamiento y las atenciones de los servicios sociales a las mismas.

- **Reforma de los servicios sociales de atención primaria.**
- **El futuro de las atenciones domiciliarias**
- **Nuevos modelos de atención residencial**
- **Nuevas formas de exclusión social, nuevas estrategias de intervención**
- **La soledad: respuestas desde los servicios sociales**

Por eso, como colofón imprescindible de las recomendaciones que realizamos en aspectos estructurales del Sistema, proponemos también un conjunto de reflexiones necesarias, como responsabilidad de todas las personas implicadas en los servicios sociales. Estas son:

REFORMA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

Por su carácter estratégico en el Sistema y base del mismo - proximidad, dimensión comunitaria, primer nivel de atención... -, el funcionamiento de estos servicios afecta decisivamente al conjunto de los servicios sociales. Como hemos comentado, la sobrecarga de gestión de procedimientos aboca a estos servicios en la mayor parte de los territorios, a una excesiva vinculación a tareas de tramitación y control, en detrimento de sus cometidos más técnicos en intervención social.

Consideramos así imprescindible una reflexión por parte de sus profesionales y de sus responsables institucionales sobre cómo aliviar esta carga de gestión y cómo recuperar su capacidad para intervenir tanto a nivel individual y familiar en situaciones de riesgo o exclusión social, y también a nivel grupal y comunitario en el entorno vecinal, con actitudes proactivas y no limitadas al impulso de las demandas.

Cómo garantizar su papel como “puerta de entrada” al Sistema, las funciones del profesional de referencia, las relaciones del nivel básico o comunitario con la atención especializada, son algunas de las cuestiones importantes en esta reflexión.

EL FUTURO DE LAS ATENCIONES DOMICILIARIAS

Cada vez más las personas quieren permanecer en sus domicilios, incluso con limitaciones funcionales por razones de edad o discapacidad. Y también en situaciones de dificultades convivenciales. Asegurar con eficacia que las personas puedan mantener esta autonomía en la convivencia debe constituir así una de las prioridades de los servicios sociales.

El debate es cómo trascender las atenciones y cuidados de los servicios domiciliarios en función de las específicas necesidades de las personas y de las condiciones del entorno (sin olvidar los entornos rurales).

Qué nuevos servicios son necesarios para ello. Como incorporar las innovaciones tecnológicas para la seguridad y para la autonomía de las personas en sus domicilios... Son algunas de las cuestiones de este debate.

NUEVOS MODELOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Las residencias tanto de personas mayores como de personas con diversidad funcional deben superar su carácter asistencial con el que todavía muchas de ellas orientan su modelo de funcionamiento. Un modelo sobreprotector en el que las atenciones materiales y los cuidados de salud priman sobre cualquier otra consideración.

Cómo asegurar atención centrada en la persona, y como humanizar la vida residencial son cuestiones que deben plantearse para un nuevo modelo residencial en el que la felicidad de las personas, la convivencia positiva y las posibilidades de desarrollar su proyecto vital sean sus prioridades, sin merma de las atenciones y cuidados que sus circunstancias requieran.

NUEVAS FORMAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL, NUEVAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

En una sociedad mutante, como la actual, la exclusión social adopta nuevas formas y expresiones, que los servicios sociales debemos analizar y valorar de forma permanente. Para situaciones distintas y con condiciones sociales tan diferentes a las que existían hace pocas décadas, algunas de las estrategias tradicionales no solo son ineficaces, sino que pueden llegar a ser negativas, generando estigmas o cronificando su dependencia institucional. Por eso es necesario abandonar la seguridad de lo ya conocido y replantearnos en profundidad el valor de cada estrategia para abordar las nuevas situaciones y riesgos de exclusión en una sociedad cambiante en la que la precariedad, la inseguridad y el individualismo plantean escenarios totalmente diferentes y cambiantes.

Las extraordinarias oportunidades de análisis que ofrecen las nuevas tecnologías de la información –big data, deep learning, inteligencia artificial- y su potencial predictivo, plantean también importantes retos en éticos para la intervención que tenemos sobre los que tenemos que reflexionar.

LA SOLEDAD: RESPUESTAS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES

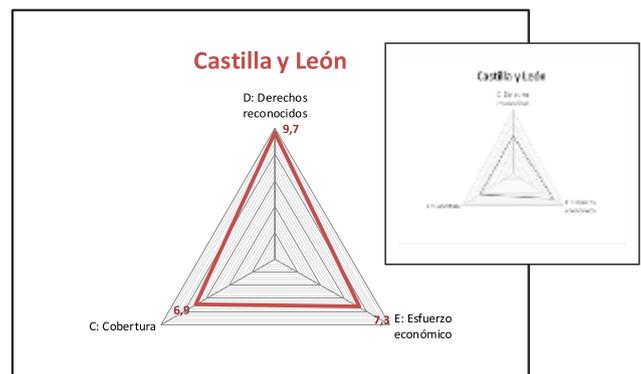
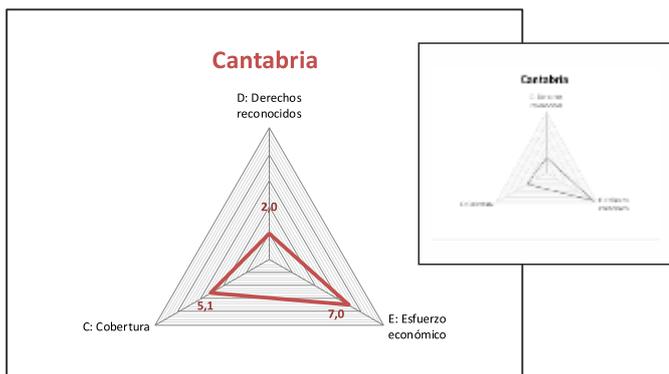
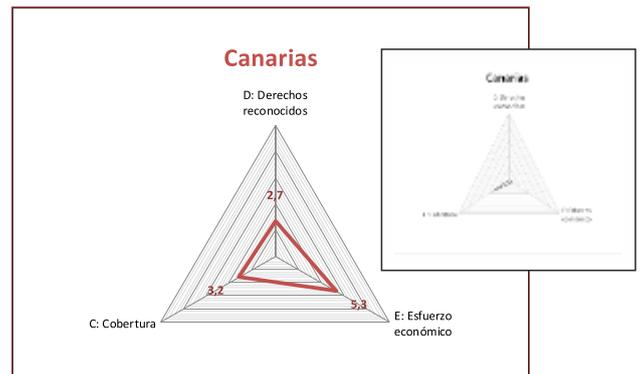
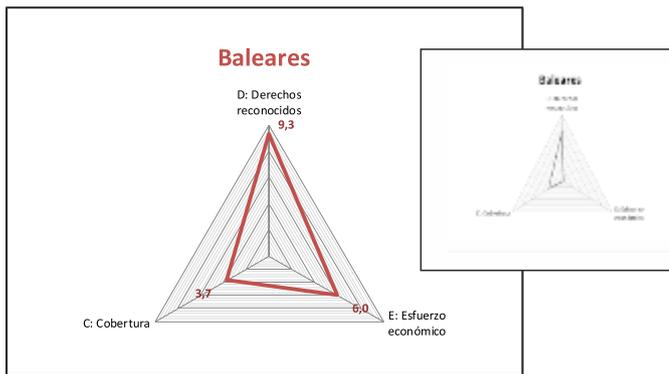
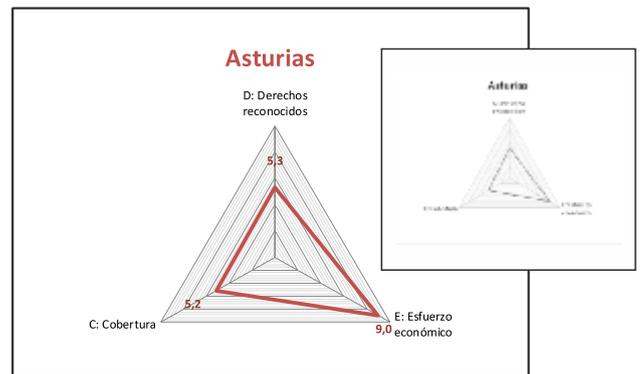
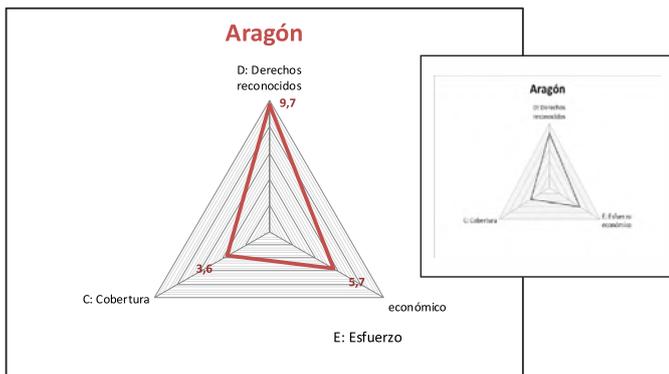
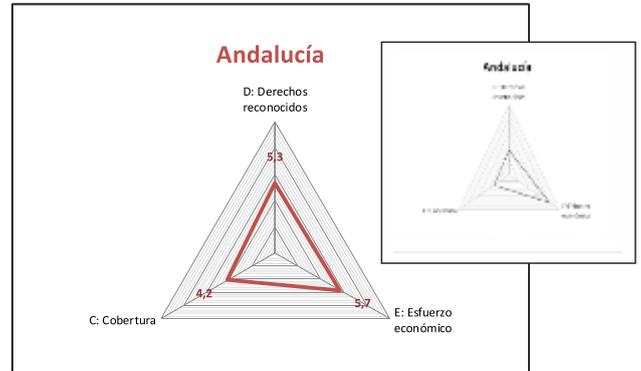
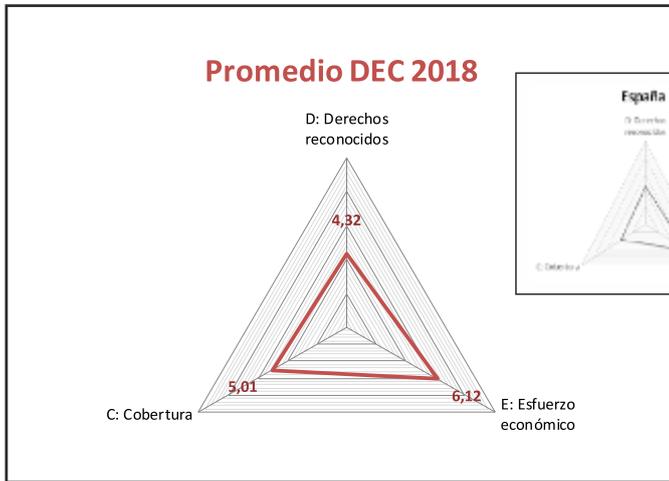
Una de las formas más extendidas de exclusión en la sociedad actual es la soledad. Un fenómeno que no está solo vinculado a la edad, aunque tiene una especial incidencia en las personas mayores, por su especial vulnerabilidad. Los profundos cambios en los modelos familiares, la crisis de las relaciones vecinales de proximidad frente a otros modos de comunicación y relaciones sociales, y la generalizada tendencia a reivindicar el individualismo frente a cualquier compromiso social, están en la base de estas situaciones de soledad y, a buen seguro, van a agudizarlas en el futuro.

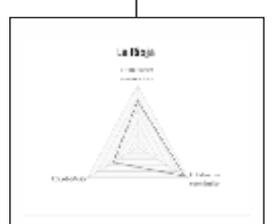
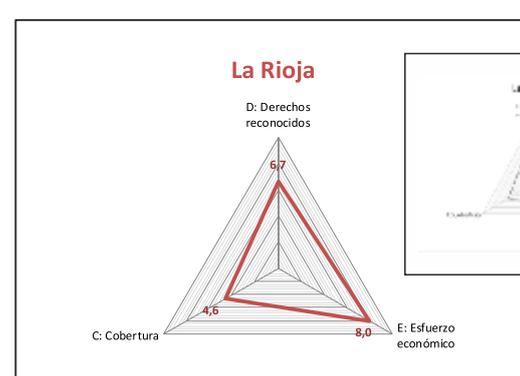
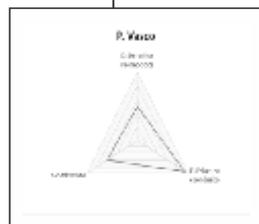
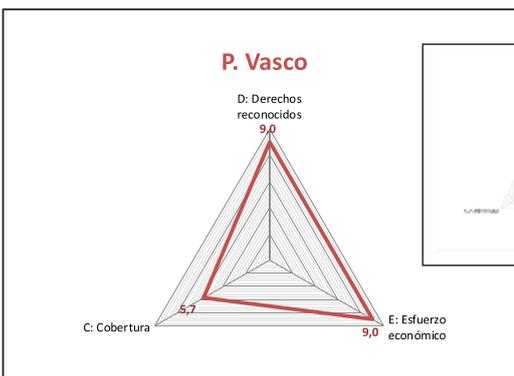
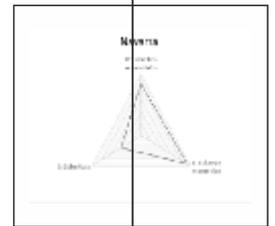
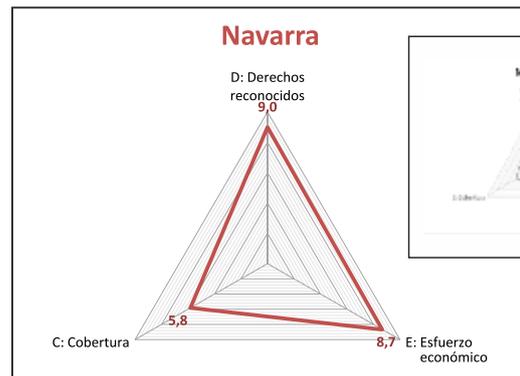
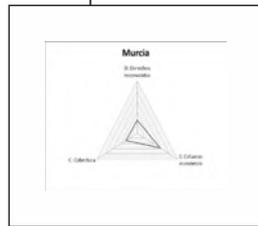
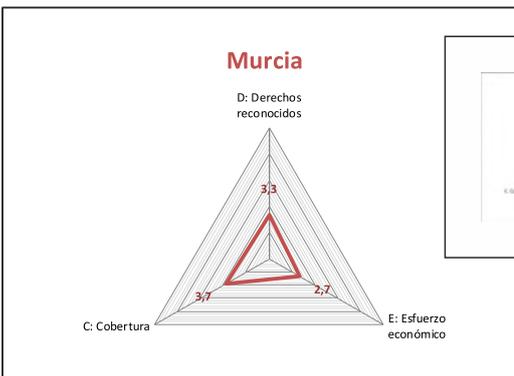
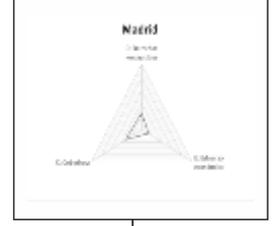
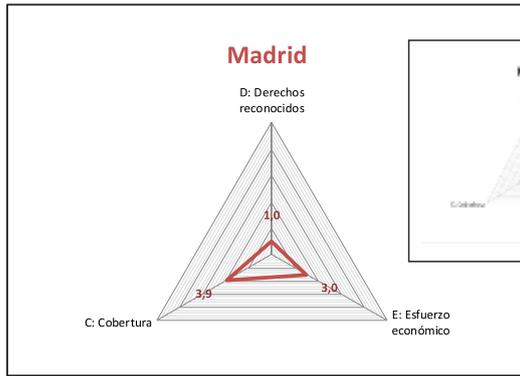
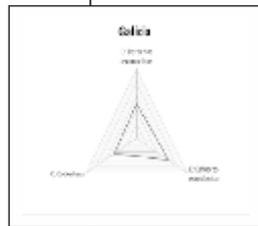
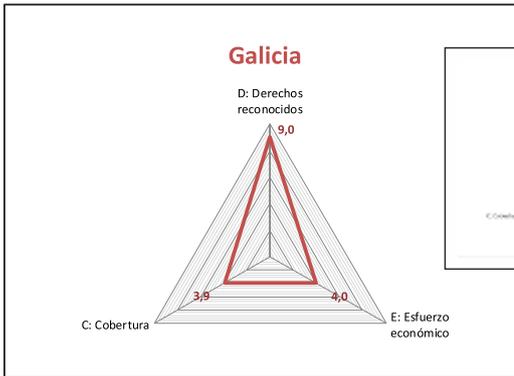
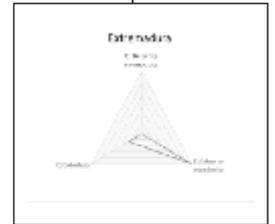
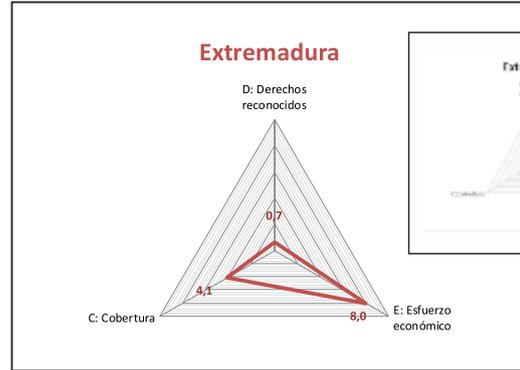
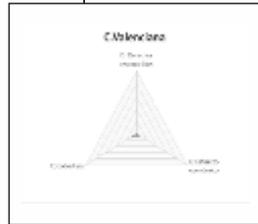
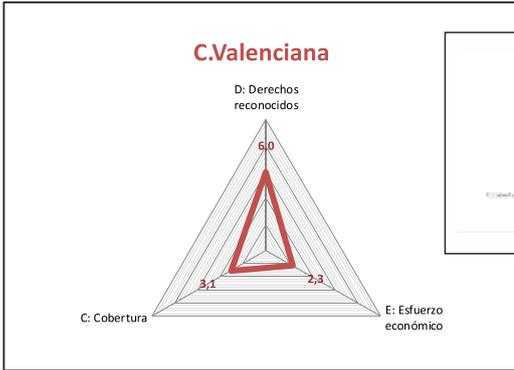
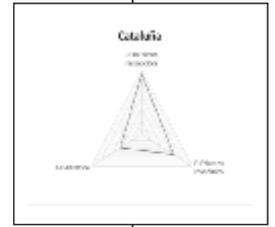
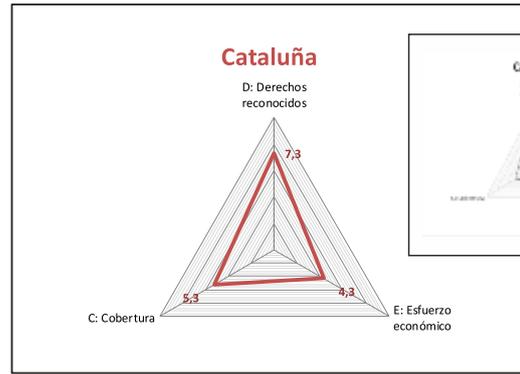
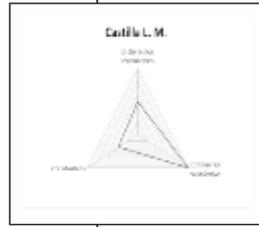
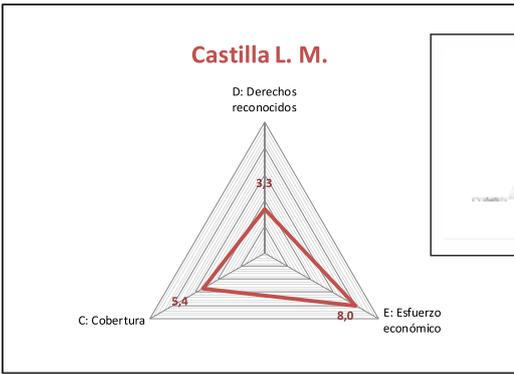
Para los servicios sociales constituye un reto generar redes y oportunidades de convivencia y relación que permitan superar situaciones de soledad no deseada, especialmente en el entorno de proximidad -barrio, pueblo, ciudad...-, y responder a aquellas necesidades que la soledad genera en los colectivos más vulnerables, como personas mayores o con diversidad funcional: seguridad, cuidados...

GRÁFICOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

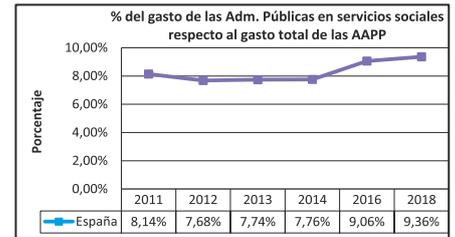
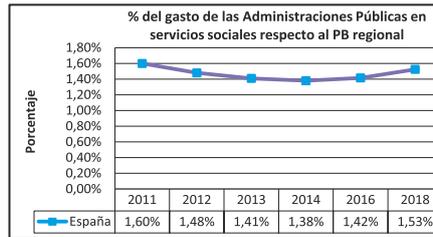
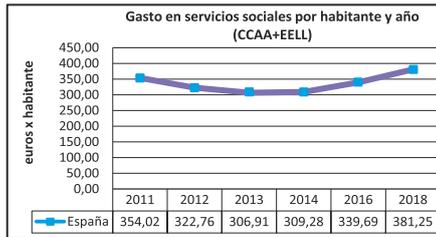
PUNTUACIONES DEC POR APARTADOS TRASLADADAS A BASE 10

Se incluye el mismo gráfico referido al año 2012, para que se pueda apreciar la evolución registrada en estos seis años, desde la primera aplicación del Índice.

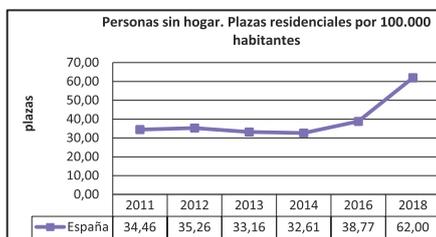
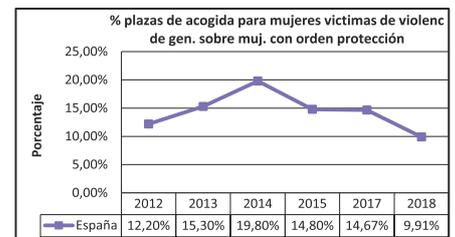
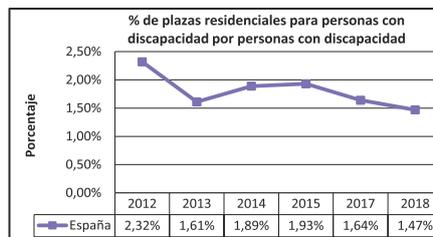
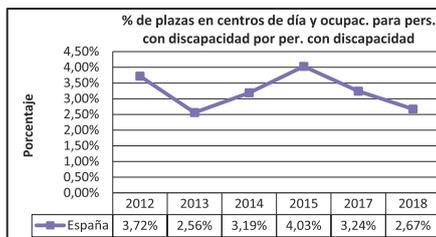
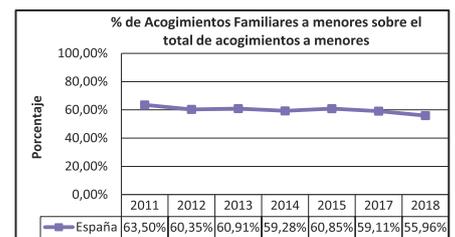
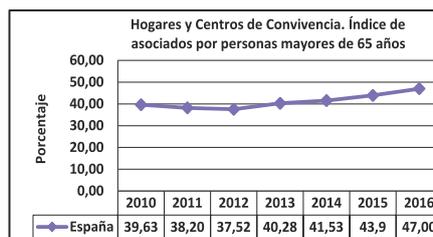
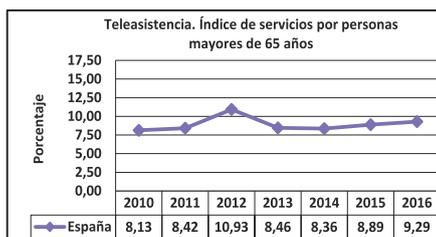
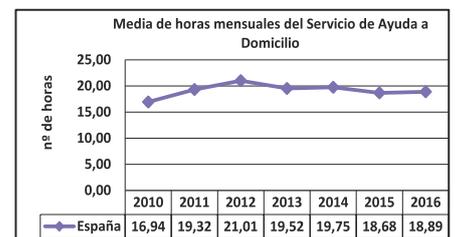
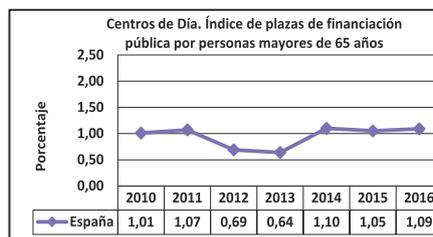
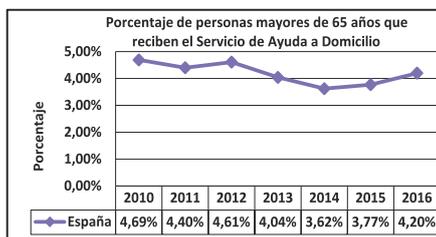
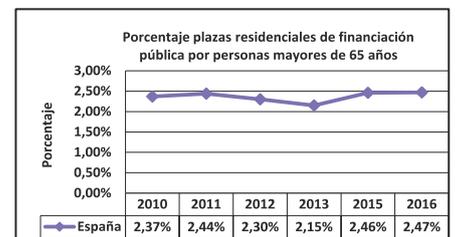
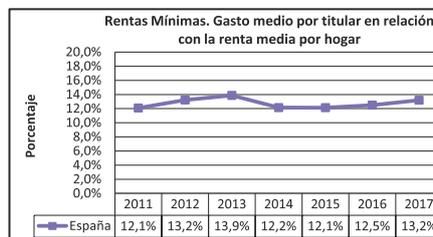
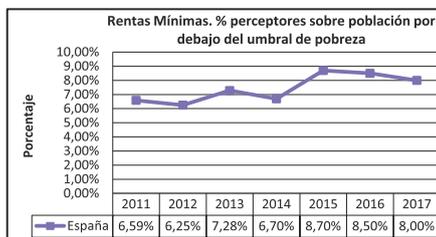
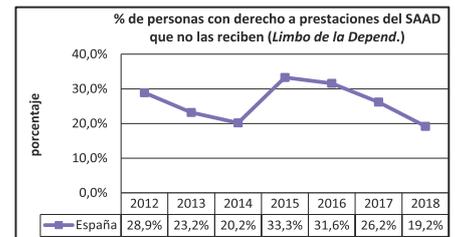
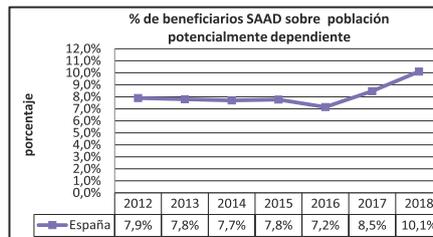
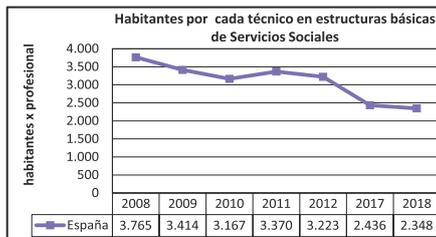




RELEVANCIA ECONÓMICA



COBERTURA



La aplicación de estos indicadores para cada una de las Comunidades Autónomas y su comparación evolutiva con la media estatal, puede verse en el informe completo de cada Comunidad en: www.directoressociales.com



FUENTE DE DATOS

Toda la información que se utiliza para elaborar los indicadores que configuran el Índice DEC proviene de fuentes oficiales y públicas, las cuales vienen señaladas siempre junto al correspondiente dato.

- Los indicadores que se construyen a partir de información centralizada suponen 6,5 puntos sobre los 10 que conforman la puntuación total del Índice.
- 1,5 puntos de los 10 se obtienen directamente de información que existe a nivel autonómico. Son los correspondientes al apartado D (“Derechos y decisión política”)
- Agradecemos a todas las Comunidades Autónomas su respuesta a la petición de datos realizada por la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales para elaborar el Índice DEC, en aquellos indicadores para los que no existe información oficial centralizada



Agradecemos a todas las Comunidades Autónomas su respuesta a la petición de datos realizada por la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales para elaborar el Índice DEC, en aquellos indicadores para los que no existe información oficial centralizada

- 2 de los 10 puntos del Índice corresponden a indicadores cuya información se solicita directamente a las Comunidades Autónomas, en ausencia de información oficial centralizada. Éstos son los correspondientes a trabajadores técnicos en las estructuras básicas de servicios sociales, plazas residenciales y en centros de día para personas con discapacidad, plazas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y plazas residenciales para las personas sin hogar.

Al utilizar solo fuentes de información oficiales para elaborar el Índice DEC, recogemos incluso algunos datos cuya fiabilidad ofrece serias dudas. La comparativa entre unas y otras Comunidades, que ofrece diferencias extremas en un mismo aspecto, merecería, cuando menos, una comprobación por parte del organismo que ofrece la estadística. Las series temporales que ofrecemos muestran también anomalías con variaciones incoherentes en la cobertura de un determinado servicio en los diferentes años. Quienes elaboramos el Índice DEC no somos quien, para corregir una estadística oficial, pero podemos poner de manifiesto su dudosa fiabilidad y animar a las Comunidades a comprobar la veracidad de los datos que aparecen reflejados en cada estadística y, en su caso, exigir las consiguientes correcciones o actualización.

ACTUALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El 75% de la ponderación del Índice (7,5 de sus 10 puntos) corresponden a información del año 2018. Es toda la información referida al apartado D (Derechos y Decisión Política), el E (Relevancia Económica) así como los Indicadores de Cobertura en materia de personal técnico de las estructuras básicas (C.1) Dependencia (C.2), Infancia (C.9), plazas residenciales y centros de día para personas con discapacidad (C.10a y C.10b), plazas en centros acogida para mujeres víctimas de violencia de género (C.11) y Plazas residenciales para personas sin hogar (C.12)
- El 8% corresponde al año 2017 (0,8 de sus 10 puntos). Es el caso de los Indicadores en materia de Rentas Mínimas de Inserción (C.3ª y C.3b)
- El 17% restante corresponde al año 2016 (1,6 de sus 10 puntos), y son los indicadores servicios para personas mayores de 65 años: plazas residenciales (C.4), ayuda a domicilio (C.5a y C.5b), centros de día (C.6), teleasistencia (C.7) y hogares y centros de convivencia (C.8).



La herramienta de valoración del Índice DEC se mantiene en 2018 idéntica a la anterior aplicación.

Mantener los mismos indicadores, criterios y puntuaciones hace que el Índice DEC constituya un elemento de análisis no sólo sincrónico sino también diacrónico, ya que en esta dimensión puede alcanzar una mayor utilidad, superando limitaciones inherentes a todo indicador sintético. Ahora bien, resulta igualmente necesario adaptar el índice a la evolución del Sistema, por lo que debe revisar de forma paulatina sus indicadores, criterios y puntuaciones sin que, en ningún caso, suponga un cambio brusco en el conjunto del Índice. También es consubstancial al Índice DEC no aplicar ningún cambio que no haya sido anunciado con anterioridad, para evitar la tentación o la duda de que se puedan realizar puntuaciones “a medida”

El cambio de legislatura a nivel estatal, autonómico y local, supone una ocasión para proponer alguno de estos cambios que, en consecuencia, pasarían a aplicarse a partir de 2019.

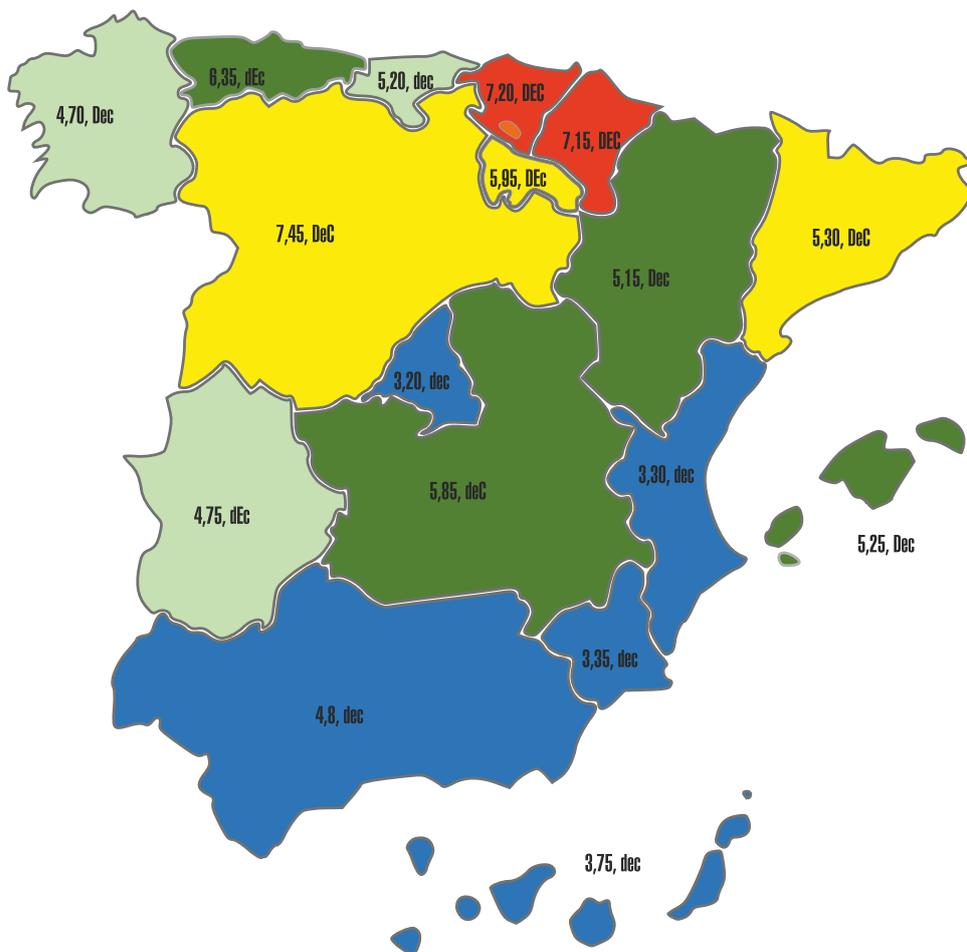
CAMBIOS EN EL ÍNDICE DEC QUE SE APLICARÁN A PARTIR DE 2019

- Nuevo indicador en el apartado D: Si la CC.AA. dispone de Sistema de Información de acceso público en Servicios Sociales.** La puntuación del apartado se mantendrá en 1,5 puntos, por lo que la puntuación de este nuevo indicador será a costa de reducir la puntuación de otros indicadores.
- Modificar la escala de puntuación en los indicadores de Dependencia (C.2a y C.2.b),** ya que la evolución del Sistema de Atención a la Dependencia (cobertura y desatención) aconsejan hacer más exigente la puntuación de ambas dimensiones.
- Nuevos indicadores en Infancia (C.9) y Mujer (C.11).** En ambos casos se está valorando incluir indicadores complementarios a los actuales, relacionados con la ratio de profesionales en ambas categorías.

ÍNDICE DEC] 2018



ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORAS Y GERENTES EN SERVICIOS SOCIALES



CALIFICACIÓN GENERAL

ALTO.
PAÍS VASCO (7,20, DEC), NAVARRA (7,15, DEC)

MEDIO.
CASTILLA Y LEÓN (7,45, DeC),
LA RIOJA (5,95, DEC), CATALUÑA (5,30, DeC)

MEDIO BAJO.
ASTURIAS (6,35, dEc),
CASTILLA-LA MANCHA (5,85, deC),
BALEARES (5,25, Dec), ARAGÓN (5,15, Dec)

DÉBIL.
CANTABRIA (5,20, dec), EXTREMADURA (4,75, dEc),
GALICIA (4,70, Dec)

IRRELEVANTE.
ANDALUCÍA (4,8, dec), CANARIAS (3,75, dec),
MURCIA (3,35, dec), C. VALENCIANA (3,30, dec),
C. DE MADRID (3,20, dec)

CCAA	D.1	D.2	D.3	D.4	D.5	D.6	D (1,5)	E1	E2	E3	E (3)	C.1	C.2a	C.2b	C.3a	C.3b	C.4	C.5a	C.5b	C.6	C.7	C.8	C.9	C.10a	C.10b	C.11	C.12	C (5,5)	TOTAL
Andalucía	0,2	0	0,4	0,1	0,1	0	0,8	0,6	0,6	0,5	1,7	0,6	0,4	0,15	0	0,05	0,1	0,2	0,15	0,15	0,15	0,05	0,15	0	0	0	0,15	2,30	4,80
Aragón	0,4	0,4	0,4	0,15	0,1	0	1,45	0,9	0,3	0,5	1,7	0,35	0,25	0,25	0,15	0,25	0,15	0,2	0	0	0,05	0,2	0,15	0	0	0	0	2,00	5,15
Asturias	0,2	0	0,4	0,15	0	0,05	0,8	1,3	0,7	0,7	2,7	0,4	0,1	0,3	0,15	0,3	0,15	0,1	0	0,1	0	0,2	0,25	0	0	0,4	0,4	2,85	6,35
Baleares	0,4	0,4	0,4	0,15	0	0,05	1,4	0,9	0,4	0,5	1,8	0,6	0,2	0,3	0	0	0,05	0	0	0,15	0	0	0,25	0,05	0,2	0	0,25	2,05	5,25
Canarias	0	0	0,4	0	0	0	0,4	0,7	0,5	0,4	1,6	0,3	0	0,15	0	0,25	0	0,1	0,1	0,2	0	0	0,2	0,1	0,1	0	0,25	1,75	3,75
Cantabria	0,2	0	0	0,1	0	0	0,3	1	0,6	0,5	2,1	0,3	0,4	0,2	0,15	0,3	0,45	0,1	0,1	0,2	0,05	0	0,05	0,1	0	0,4	0	2,80	5,20
Castilla y León	0,4	0,4	0,4	0,15	0,1	0	1,45	1	0,6	0,6	2,2	0,6	0,4	0,4	0,1	0,3	0,5	0,2	0,05	0,15	0,05	0,15	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	3,80	7,45
Castilla L. M.	0,1	0	0,4	0	0	0	0,5	1	0,8	0,6	2,4	0,5	0,4	0,3	0	0	0,5	0,25	0,05	0,2	0,1	0,2	0,2	0,05	0,15	0,05	0	2,95	5,85
Cataluña	0,2	0,4	0,4	0	0,1	0	1,1	0,7	0,2	0,4	1,3	0,5	0,3	0,1	0,05	0,3	0,35	0,25	0	0,2	0,1	0,2	0,1	0,05	0	0	0,4	2,90	5,30
C. Valenciana	0,4	0	0,4	0,1	0	0	0,9	0,1	0,3	0,3	0,7	0,6	0	0,3	0	0	0	0	0,2	0,1	0,05	0,1	0,35	0	0	0	0	1,70	3,30
Extremadura	0,1	0	0	0	0	0	0,1	1,1	0,8	0,5	2,4	0,2	0,4	0,3	0	0,3	0,5	0,05	0,05	0,2	0	0,2	0,05	0	0	0	0	2,25	4,75
Galicia	0,4	0,4	0,4	0,15	0	0	1,35	0,5	0,3	0,4	1,2	0,6	0,15	0,3	0,05	0,2	0	0,05	0,15	0,2	0	0,1	0,15	0,05	0	0	0,15	2,15	4,70
Madrid	0	0	0	0,15	0	0	0,15	0,5	0	0,4	0,9	0	0,4	0,3	0,1	0,15	0,15	0,3	0,05	0,2	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	2,15	3,20
Murcia	0	0	0,4	0,1	0	0	0,5	0,1	0,3	0,4	0,8	0,6	0,4	0,3	0	0	0	0	0	0,15	0	0,1	0,35	0	0	0	0,15	2,05	3,35
Navarra	0,4	0,4	0,4	0,15	0	0	1,35	1,5	0,6	0,5	2,6	0,6	0,35	0,35	0,5	0,3	0,25	0	0	0,1	0,05	0	0,2	0,2	0,2	0,1	0	3,20	7,15
P. Vasco	0,4	0,4	0,4	0,15	0	0	1,35	1,5	0,8	0,4	2,7	0,3	0,4	0,25	0,5	0,3	0,35	0	0,05	0,1	0,05	0	0	0,05	0	0,4	0,4	3,15	7,20
La Rioja	0,2	0,4	0,4	0	0	0	1	1,3	0,5	0,6	2,4	0,45	0,4	0,15	0,05	0	0,2	0,3	0,05	0,15	0	0,2	0,2	0	0	0	0,4	2,55	5,95
Prom CC.AA	0,24	0,19	0,33	0,09	0,02	0,01	0,88	0,86	0,49	0,48	1,84	0,44	0,29	0,26	0,11	0,18	0,22	0,12	0,06	0,15	0,04	0,11	0,18	0,05	0,05	0,09	0,16	2,51	5,22
Mediana CCAA	0,20	0,00	0,40	0,10	0,00	0,00	0,90	0,90	0,50	0,50	1,80	0,50	0,40	0,30	0,05	0,25	0,15	0,10	0,05	0,15	0,05	0,10	0,20	0,05	0,00	0,00	0,15	2,30	5,00

